



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123 - 9066

AÑO IX - Nº 330

Santa Fe de Bogotá, D. C., miércoles 16 de agosto de 2000

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUELENRIQUEZROSE
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINOLIZCANORIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NUMERO 39 DE 2000

(junio 8)

Cuatrenio 1998-2002

Legislatura 99-00 - Segundo Período

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C., el día jueves, ocho (8) de junio del dos mil (2000), siendo las 10:55 a.m., la Secretaría procedió a llamar a lista, a los honorables Senadores y contestaron:

Blum de Barberi Claudia
Carrizosa Franco Jesús Angel
Gerlein Echeverría Roberto
Holguín Sardi Carlos
Rivera Salazar Rodrigo.

En total cinco (5) honorables Senadores.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Caicedo Ferrer Juan Martín
Gómez Gallo Luis Humberto
Morales Hoyos Vivianne
Pinedo Vidal Miguel
Rojas Jiménez Héctor Helí
Vargas Lleras Germán.

En total seis (6) honorables Senadores.

Previa excusa escrita no asistieron los honorables Senadores:

Arango Angel Carlos Arturo
Betancourt Pulecio Ingrid
Correa González Luis Fernando.

Con el quórum reglamentario la Presidencia ordenó a la Secretaría dar lectura al Orden del

Día, el que leído y sometido a votación fue aprobado y el que ordenó entrar a desarrollar, así:

II

Consideración y votación del acta de la sesión anterior

Abierta y cerrada la consideración del Acta número 38, con fecha 06 de junio de 2000 y sometida a votación fue aprobada.

III

Proyectos para primer debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 1999, por el cual se modifica el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia. (Segunda vuelta). (Ejercicio del deporte).

Autores: honorables Representantes *Joaquín José Vives Pérez, Luis Fernando Velasco, Zamir Silva, Mario Rincón, William Vélez, Antonio José Pinillos, Rafael Flechas, Nancy Patricia Gutiérrez, José Ignacio García.*

Ponente: honorable Senador *Luis Humberto Gómez Gallo.*

Publicaciones: Proyecto original: *Gaceta* número 398 de 1999.

Ponencia primer debate: *Fotocopias.*

Leída la ponencia por parte de la Secretaría y abierta la consideración de la proposición con que termina el informe, el Senador Luis Humberto Gómez Gallo, ponente, en los siguientes términos explico su informe:

Sí... Presidenta. Gracias honorables Senadores. Este es un Proyecto de Acto Legislativo que ya ha tenido seis (6) de los ocho (8) debates correspondientes. Agradezco mucho el interés de la Comisión, dada la importancia del tema y también teniendo en cuenta el trámite Legislativo

que ha cursado el Proyecto. Por lo cual se hace indispensable que logremos evacuarlo en el día de hoy, con miras a que la semana entrante podamos ya votarlo en la Plenaria, o por lo menos esperando que tengamos Plenaria el 19 o el 20.

Es una modificación señores Senadores del artículo 52 de la Constitución Política de Colombia. En el sentido, de hacer que el deporte y la recreación formen parte de la educación y constituyan gasto público social.

Realmente hoy el deporte está expósito. No tiene el apoyo económico, institucional si se quiere, siendo un instrumento importantísimo desde el punto de vista de la formación integral del ser humano.

El deporte en un país como el nuestro, no solamente por los resultados importantes que hemos visto, de nuestros deportistas en los últimos días. Y que tal vez es de los pocos temas que animan el espíritu de los colombianos últimamente. Sino porque sin lugar a dudas en un país en donde se requiere formar unos nuevos ciudadanos. Donde se requiere formar unas personas, unos nuevos individuos, levantados en el amor, en el respeto, en la convivencia ciudadana. Sin lugar a dudas, la cultura y el deporte son un instrumento fundamental para la construcción de ese nuevo ciudadano.

Necesitamos que del Presupuesto General de la Nación, con claridad absoluta, casi por orden de la Constitución, si se quiere mirarlo con esa óptica, realmente podamos contar con los recursos y por eso la propuesta está encaminada fundamentalmente que en el artículo 52 quede incluido el tema de que la educación hace parte del sistema educativo. Del que el deporte hace parte del sistema educativo, y de que la inversión

que se haga al respecto se considerará como una inversión social.

De tal manera, que es muy sencilla la modificación del artículo 52, es una adición que consiste en lo siguiente: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas. Preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto social.

Básicamente en esos términos queda modificada la norma consagrada en el artículo 52, con lo cual pretendemos honorables Senadores, entonces darle un apoyo al deporte ya con las razones aquí expuestas y que todos conocemos.

Yo diría, Presidenta de si alguien tiene alguna duda, con mucho gusto estaría en condiciones de aclarar.

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la proposición con que termina el informe fue cerrada y la Presidencia anunció que cuando se conformará el quórum decisorio se entraría a la votación.

2. Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 1999, por el cual se modifica el inciso 1° del artículo 322 de la Constitución Política de Colombia. (Cambio de nombre a Bogotá). (Segunda vuelta).

Autores: honorables Senadores *Octavio Carmona, Germán Navas, Zamir Silva, Leonor González, José Darío Salazar, Gustavo Ramos, Antonio José Pinillos Abozaglo, Hernán Andrade, Luis Fernando Velasco, Arturo Faccio-Lince, Antonio Navarro, Joaquín José Vives, Roberto Camacho, William Vélez Mesa, William Darío Sicachá.*

Ponente: honorable Senador *Juan Martín Caicedo Ferrer.*

Publicaciones: Proyecto original: *Gaceta* número 255 de 1999.

Ponencia primer debate: Fotocopias.

La Secretaría informó que no se encuentra presente el ponente.

3. Proyecto de ley número 276 de 2000 Senado, 155 de 1999 Cámara, por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 de 1993 sobre la forma de certificar el porcentaje de reajuste anual de los congresistas.

Autores: honorables Representantes *William Vélez, Antonio José Pinillos* y honorable Senador *Mario Uribe.*

Ponentes: honorables Senadores *Germán Vargas Lleras y Luis Fernando Correa.*

Publicaciones: Proyecto original: *Gaceta* número 418 de 1999 Cámara.

Ponencia primer debate: Fotocopias.

Leído el informe de ponencia por parte de la Secretaría y abierta la consideración de la proposición con que termina el informe, el Senador Germán Vargas Lleras, ponente, en los siguientes términos lo explicó:

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Señores miembros de la Comisión, este es un proyecto importante para el Congreso de Colombia. Es un Proyecto cuyos autores son los doctores, Mario Uribe Escobar, William Vélez Mesa, y Antonio José Pinillos. Es un Proyecto que fue tramitado en la Cámara de Representantes y que está a consideración de la Comisión Primera del Senado. Es el Proyecto de ley número 276 de 2000, 155 de Cámara. Por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 de 1993, sobre la forma..., la forma de certificar el porcentaje del reajuste anual de los Congresistas.

Para nadie es un secreto que la forma en que se ha venido procediendo, de conformidad con la disposición incorporada en la Constitución de 1991, sobre el reajuste anual del salario de los miembros del Congreso, ha sido un...

... ha irritado a la opinión pública de manera sistemática y grave. Es evidente que resulta para la opinión pública molesto y lo es también para nosotros. Estoy seguro que todos ustedes comparten esa opinión, que ante la situación que vive el país en materia de déficit fiscal y ante los esfuerzos que anualmente se cumplen en materia de austeridad, traducidos por supuesto en este tema, en el reajuste de los salarios de los servidores públicos del Estado colombiano, resulta increíble y se presenta una diferencia abismal en el porcentaje en el cual se viene reajustando el salario de los Congresistas en relación con los demás servidores públicos del Estado colombiano.

Sabemos bien que en esto no ha incidido el Congreso de Colombia, ni mucho menos sus parlamentarios.

Conocemos de la voluntad de muchos de ustedes, anualmente en expresar por diferentes medios su deseo de que el salario se ajuste conservando equilibrio con el promedio en cual es reajustado el salario de los demás servidores públicos del Estado colombiano.

Esa decisión que individualmente han venido tomando muchos de los Congresistas no ha podido tener acogida y no ha podido tener acogida porque no ha dejado de ser un saludo a la bandera en la medida en que todos sabemos bien que los derechos laborales son irrenunciables. De que no surte efecto alguno las cartas que individualmente cualquiera de los miembros de esta corporación envíe para solicitar que su salario guarde proporción en cuanto al aumento con el de los demás servidores públicos.

Que esas cartas no producen efecto, que no tienen motivación alguna al de producir un titular de prensa muy ha sabiendas de que en la práctica no van a tener efectos legales.

Muchas propuestas han sido puestas a consideración del Congreso, unas de Acto Legislativo, el propio Referendo incluía un artículo en relación con este tema. Es más, anualmente cuando se produce el aumento en el salario de los Congresistas, todo el mundo se rasga las vestiduras y si hago esta pequeña exposición es solamente para señalar que ha

llegado el momento. Aprobando este proyecto de ley que permite mediante un cálculo distinto al Contralor General de la República certificar el porcentaje de reajuste anual de los Congresistas, introducir una corrección que yo creo que resulta a todas luces útil, resulta a todas luces explicable para la opinión pública, que estoy seguro que será de buen recibo y que con absoluta certeza nos evitara a partir de enero del próximo año seguir creando ese ambiente de clima y de confrontación con la opinión pública en algo que somos los mismos Congresistas las personas más ciertas en que no debe ser así.

Solamente permítanme citarles un ejemplo contenido en la ponencia. En el año 1999 mientras el promedio anual de reajuste para los servidores públicos del Estado colombiano fue del 10%, para los miembros del Congreso de la República fue del 21%. Más del 100% sobre el promedio de reajuste general de los servidores públicos del Estado colombiano.

Yo no quisiera fatigarlos. Permítanme terminarles diciendo lo siguiente: Sin necesidad de Referendos, sin necesidad de Actos Legislativos mediante el trámite expedito de este simple proyecto de ley cuya feliz iniciativa surgió en la Cámara de Representantes, permitió que el Contralor General de la República mediante una fórmula distinta pueda certificar el aumento anual del salario de los Congresistas, podrá superarse ese impase que repito, tantas dificultades innecesarias le ha creado al Congreso de la República y tanta irritación injustificada ha causado ante la opinión pública y por supuesto ante los demás servidores públicos del Estado colombiano que no entienden porque deben existir esos desequilibrios.

Algo final. Cuando en el año 1991 fue incorporado en la Constitución a través de los Constituyentes esta fórmula, que para su momento fue bueno. En la forma en que debía certificarse y aumentarse el salario de los Congresistas y que tuvo un noble propósito, cual era el de que la propia corporación no incidiera en determinar el aumento de sus propios salarios, estableciendo una fórmula perfectamente independiente de la voluntad, del propio órgano legislativo, esa fórmula que fue buena para entonces en las circunstancias económicas que se vivió en esa década.

En las circunstancias de bonanza que vivió el país, en circunstancias en que la inflación colombiana rodeaba el 18 y el 220% ha demostrado que en las circunstancias actuales ha dejado de serla y ha demostrado igualmente que cuando el Estado colombiano se ha comprometido en un esfuerzo serio para tener controlado sin duda el déficit fiscal, exigiéndole a todos los servidores públicos del Estado colombiano, sin duda compromiso y restricciones en su aumento salarial, la fórmula pierde vigencia para las circunstancias actuales. Con eso quiero decir que fue buena en una época, podrá seguirla siendo buena en otra época, pero en esta coyuntura económica que vive el país en este momento y que de seguro será igual por lo menos en los próximos dos o tres años, una

fórmula como la contenida en el proyecto, nos permite superar este incomodo impasse.

Y tener la certeza de que a partir del año 2001 el porcentaje en que sean reajustados los salarios de los sueldos de los Congresistas, guardara perfecto equilibrio y proporción con el resto de los servidores públicos.

Me pareció una fórmula ingeniosa, no necesitamos repito a acudir a procedimientos engorrosos, dispendiosos y demorados como un Referendo, tampoco a trámite de Actos Legislativos en ocho debates, incorporarlos en la Constitución otra fórmula que posiblemente también pierda vigencia en los próximos años y esta ley de trámite expedito nos corrige la situación actual y permite que si en el futuro las circunstancias del país cambien y lo que hoy estamos aprobando para el próximo año y los siguientes, pierda también vigencia, también mediante un procedimiento expedito, podrá en el futuro corregirse sin adentrarnos en más trámites engorrosos.

De manera que estoy seguro que con el beneplácito de ustedes porque los he escuchado anualmente cuando esta controversia se presenta, le vamos a brindar a la opinión pública la satisfacción de que a iniciativa del propio Congreso y mediante una fórmula sencilla, los colombianos pueden tener la certeza que los propios Congresistas somos conscientes de esa realidad, hemos aprobado esta iniciativa y a partir del año 2001 estaremos sometidos a un aumento en nuestros emolumentos igual, similar al del resto de los servidores públicos.

Ese es el contenido del proyecto. Hemos tenido dificultades en materia de publicación, por eso se ordeno de manera fotomecánica transcribir la ponencia, estaba a la consideración de ustedes y bueno felicito a los autores del proyecto y ha quienes tan ágilmente le han dado trámite a la Cámara y los invito a que abramos el debate sobre esta iniciativa. Gracias señora Presidenta.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera:

Tiene la palabra el Senador Carlos Holguín Sardi.

Honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Solamente para consultarle si hicieron algunos ejercicios hipotéticos de cómo operaría la fórmula sobre todo el año entrante. Porque me asalta un temor, espero que no tenga basamento ninguno, porque yo quiero votar y voy a votar afirmativamente el Proyecto por supuesto.

Pero el temor radica en que la fórmula actual tiene un efecto suspensivo digamos así, produce un efecto al año siguiente y si bien en el año 2000 nos hicieron un ajuste con base en los reajustes que había certificado la Contraloría en el año 1999 y por tanto fue muy alto y causó el escándalo al que usted ha hecho referencia y que todos los padecemos.

En el año 2001 supuestamente al aplicar la misma formula el ajuste para nosotros vendría hacer sustancialmente inferior en razón de que

el ajuste para los empleados públicos fue inferior en este año 2000.

Es decir; el año entrante nosotros pagaremos lo que en el año 2000 nos ganamos por decirlo de alguna manera.

Yo no sé si ustedes midieron, si al cambiar la fórmula, de pronto vamos a incurrir en un problema, porque con el mecanismo nuevo, resulte que ese efecto retardado que produce la fórmula actualmente vigente, ya no se va a dar, sino que por el contrario con esta nueva fórmula vamos a obtener un aumento mayor que el que nos habría correspondido con la fórmula vieja en el año 2001 como consecuencia del efecto retardado.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Lo que hay que tomar en cuenta es que se cambia el parámetro. Es digamos mi impresión. La fórmula lo que busca es que el aumento nuestro guarde relación con tres factores que los enumero: La variación de la remuneración de todos los empleados y de la administración nacional, tanto del sector central, como descentralizado ocurrido durante todo el año.

Segundo: Tomar como universo base para el cálculo de dicho promedio ponderado el reajuste registrado por todos los sueldos y salarios tanto del sector central de la administración como de las entidades descentralizadas y tercero, toma en cuenta no solo los reajustes generales decretados por el gobierno mediante decreto, sino también los aumentos salariales decretados y pactados en convenciones colectivas.

De manera que lo que el proyecto busca es que el aumento salarial nuestro este ligado es al aumento salarial de todos los servidores públicos, no al IPC. Es un poco el cambio de estrategia.

Que si el promedio ponderado de los servidores públicos en materia de aumento salarial va hacer del 10%, ese sea el nuestro. Así el IPC sea el 6 o el 20 o el 32 o el 40. Sino que nuestro aumento guarde relaciones con lo que ocurra para los servidores públicos en materia de aumento, independientemente de la base en materia de índice de precios.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera:

Para una interpelación el Presidente de nuestro Congreso.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal:

Gracias señor Senador. Gracias señora Presidenta. Sí efectivamente el Senador Carlos Holguín tiene toda la razón. Absolutamente toda la razón. Nuestro salario para el próximo año va a estar incrementado tan solo en un 3.7% en razón de que lo promediado en el año inmediatamente anterior es de esa naturaleza.

Además en tanto la inflación sube, nuestro salario baja y en tanto la inflación baje, nuestro salario subiría de acuerdo al sistema que se adopta en el día de hoy.

Y eso es lo que no ha podido entender el pueblo colombiano porque se le presenta de tal naturaleza torciera la información, que le permite a la comunidad pensar de que tenemos un

privilegio realmente sustancial con respecto a los demás servidores del Estado.

Además hay que aclarar señor Senador Holguín que no somos los únicos en recibir este privilegio. Este privilegio lo reciben muchas otras ...perdón... entiendo cuál va hacer su ... estoy en uso de una interpelación.

Sí. No es privilegio, eso es lo que me equivoque Senador Gerlein, pero como esa es la expresión que se utiliza para el público, para el pueblo colombiano. La utilice mal en estos instantes, pero usted tiene toda la razón, ahora bien lo que dice el Senador Vargas Lleras es realmente lo que esta exigiendo o solicitando digámoslo de esa manera la opinión pública y es que no tengamos la oportunidad de que se nos liquiden nuestro incremento salarial de acuerdo al porcentaje en la forma y en la manera como se viene haciendo y esto determinará que se cancelara de ahora en adelante esa especie de sistema que aparentemente nos favorece, pero como lo he podido explicar y he sabido explicarlo.

Antes por el contrario, para el año del 2001 nos desfavorece totalmente, pero en aras de que todo quede igual a todos los servidores del Estado, yo pienso que debemos votar favorablemente positivamente este Proyecto. Gracias señor Ponente, gracias señora Presidenta.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera:

Con mucho gusto Senador Pinedo. Tiene la palabra el Senador Gerlein.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Yo simplemente quería formular una observación que le escuche al Ministro de Hacienda en un pasillo. Nosotros no tenemos ningún privilegio.

El único problema que presenta el reajuste de las asignaciones de los Congresistas es que va un año atrasado. Nosotros vamos con la inflación pasada, en lugar de ir con la inflación presente y por eso esas aparentes inconsistencias entre lo que pasa en la economía real y lo que pasa en la vida salarial del Congresista, pero yo participo plenamente de la opinión del señor ponente, creo que reduce de manera importante eventuales discrepancias con el aumento de los sueldos de los servidores públicos, particularmente saca del juego del cálculo los aumentos que se decreten a través del mecanismo de las convenciones colectivas con los empleados, con los trabajadores oficiales y nos coloca en un incremento racional similar al de todos y de esta forma pues se evitan las eternas críticas sobre el particular.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera:

Señor Ponente continúe con el uso de la palabra.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Primero: Esto no solo va ha afectar a los miembros del Congreso, sabemos bien que numerosos funcionarios del Estado

colombiano están ligados al aumento que tenga el salario de los Congresistas, empecemos por los Magistrados de las Altas Cortes, Procurador, Contralor y muchos ex Presidentes de la República y numerosos funcionarios y ex funcionarios cuyo aumento salarial y cuyo salario esta ligado al aumento del salario de los miembros del Congreso.

Seamos prácticos. El país nunca ha entendido que los Congresistas a partir de la Constitución del 91 no intervienen, no influyen, no determinan el aumento salarial. Que cuando la Constitución de 1991 estableció la norma que ha regido el aumento salarial de los Congresistas desde entonces, lo hizo no para favorecer al Congreso de Colombia, sino lo hizo para restringir el aumento salarial de los miembros del Congreso de Colombia, lo hizo más como un castigo que como un favor.

Lo que pasa es que lo hizo en unas circunstancias a las que yo me he hecho alusión, que rigieron la política económica y que rigieron la situación económica de Colombia en el año 91, con el paso de los años y con la situación que ha vivido el país en donde el gobierno se ha visto doblegado a limitar severamente el aumento en el salario de los empleados públicos, empezó a generarse esta diferencia que ante los ojos de cualquier colombiano nos ha colocado prácticamente en la picota, porque nadie en Colombia entiende a excepción de muy pocas personas que no incidimos en nuestro aumento, que no participamos en la determinación del aumento salarial de los Congresistas y que no tenemos ni siquiera la manera de renunciar a ese aumento.

Porque yo me río muchas veces y perdóneme si aquí alguien ha actuado de esa forma, cuando todos los treinta y uno de enero un cúmulo de Congresistas, yo lo digo de verdad con algo de fariseísmo empiezan a mandar esas cartas a la pagaduría del Senado, que donan el salario para dignas instituciones, sumamente benéficas y otros dicen que renuncian al aumento salarial y otros dicen que por favor no nos tomen en cuenta para subirles el sueldo, eso es un fariseísmo total, eso no deja de ser un show publicitario y un show periodístico, porque todo el mundo sabe como se ha venido reiterando que los derechos laborales son irrenunciables.

Y yo invitaría a quien así ha actuado igualmente a que nos demuestre un año después, a qué institución es que le ha venido cediendo el aumento salarial después de tanto despliegue que anualmente hace un grupo de colegas, colocando a un grupo de colegas, colocando a todo el Congreso Nacional en la picota.

Yo invitaría a esas personas a que le demuestren al país un año después, si en verdad han hecho las donaciones que nos anunciaron desde principio de año e igualmente a informarle a los colombianos que esas cartas no dejan de ser un fariseísmo. Porque no tienen manera de ser aplicadas y repito no dejan de ser más de un show de prensa del día, pero eso tiene irritada la opinión pública que sigue pensando que nosotros somos los que determinamos nuestro aumento

salarial, entonces entendiendo sus razones doctor Holguín perfectamente.

Entendiendo que posiblemente a partir del año 2001 nosotros seamos los servidores públicos que en menor cuantía recibiremos un aumento salarial, yo creo que ha llegado el momento de hacer un sacrificio que nos quite de encima y de por vida por lo menos en los próximos años este debate tan absurdo que anualmente nos coloca en la picota como unos grandes favorecidos del Estado colombiano, como unos superprivilegiados en el régimen de los servidores estatales y bueno ya se verán los próximos años, si realmente esto tuvo unas consecuencias importantes o la fórmula también resulto inadecuada cuando cambien las circunstancias generales que en materia económica han de regir esta materia.

Repito. Esta iniciativa no fue mía, yo la acogí con beneplácito cuando fue enviada por la Cámara de Representantes, si pienso que enviaríamos muy mal mensaje al no aprobarla y estoy seguro que todos ustedes están de acuerdo porque los he visto anualmente protestar en la forma en que somos tratados frente a decisiones que no tomamos y que también muy poco influyen en la remuneración que estamos devengando y que para ser realmente justos es una remuneración buena y es una remuneración que cuando uno ve las circunstancias que están viviendo los demás trabajadores del Estado colombiano realmente resulta favorecida.

De manera que los invito a que acojamos este texto, deslegitimamos de alguna forma a quienes aun siguen pregonando en las calles colombianas que el Congreso de Colombia no desea introducir ningún cambio en su régimen salarial.

Expresamos de una manera contundente y categórica con su aprobación que estamos listos a acoger cualquier iniciativa que permita surtir de una vez por todas las dudas que ante la opinión pública se presentan en relación con el Congreso y Dios quiera que el año entrante, primero: No estemos sometidos nuevamente a ese tipo de escándalos.

Y segundo: Acabemos con todo ese fariseísmo que muchos de los colegas han hecho anualmente colocando al resto de la corporación en la picota, cuando todos sabemos la forma inmadura en que han procedido. Gracias.

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la proposición con que termina el informe fue cerrada y sometida a votación fue aprobada.

Leído el articulado en el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara, intervinieron los honorables Senadores.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas:

Yo quería era preguntarle al doctor Vargas Lleras. La verdad no conozco a fondo el Proyecto, pero tengo una idea ahí que no me suena mucho y es la siguiente; la razón para que el régimen salarial de los Congresistas este en la Constitución, es que la Constituyente creyó que los Congresistas no deberíamos ocuparnos de esos temas, aquí siempre era famosa la ley de

dietas y eso se presentaba y se aprobaba rapidísimo y decíamos cuánto nos íbamos a ganar.

La Constitución quiso que eso no volviera a ocurrir y que hubiese una norma superior, una norma constitucional que alejara de la tentación de los Congresistas el decidir su tema salarial.

No estoy muy convencido de que se encontraría ese querer de la Constitución, nosotros podamos a través de leyes de alguna manera determinar cuál es nuestro salario, por qué es tan inconveniente subirlo como reducirlo.

Las dos cosas son contrarias a la idea de que la Constitución sentó el marco general de esa determinación salarial. En síntesis Senador Vargas Lleras yo tengo mis dudas de orden constitucional respecto de este proyecto.

Yo no legislo nunca por la opinión y por la prensa, yo prefiero legislar por la razón y por el respeto a la Constitución. Me da como nerviosismo meterme en estos temas que nos afectan tan directamente, insisto porque uno no puede ocuparse ni para subirse el salario, ni para reducirlo porque no es un problema de subirlo o bajarlo, sino un tema de competencia. ¿Tenemos la competencia para ocuparnos de ese tema? Es donde yo tengo dudas y quisiera de los autores o de los ponentes una mayor explicación al respecto.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera:

Senador Gómez Gallo. Usted había solicitado también el uso de la palabra o el Senador Germán Vargas le va a contestar al Senador Héctor Helí Rojas.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Senador Héctor Helí Rojas. A ver. Yo pienso que no hay disposición alguna que impida que el Congreso se ocupe de esta materia. Pues de hecho no existía si acudimos al trámite del Referendo y así lo determinó las propias comisiones cuando se presentó la duda de si estábamos o no inhabilitados para votar el artículo del Referendo que hacía alusión al régimen supuesto de privilegios contenido en el Referendo.

Cito ese antecedente reciente, porque el tema que usted ha planteado se suscito con mucha algidez. El propio Senador Gerlein llevo el tema a las Comisiones Primeras hace no más de tres semanas, cuando expreso iguales dudas a las que usted señala sobre si estábamos o no incurso en algún tipo de inhabilidad para aprobar una norma que tuviere que ver con el régimen no solo salarial, sino prestacional de los propios Congresistas.

Recuerdo que en ese debate las Comisiones después de una amplia deliberación tomaron la decisión de no considerar que los miembros del Congreso estamos incurso para legislar en esa materia y por eso se procedió a votar el artículo y ha no aceptar la inhabilidad que en su momento el Senador Gerlein expreso.

Me remito al tema que nos llevó a una discusión similar hace unos pocos días, pero pienso igualmente que si se tratara de tramitar un Acto Legislativo en relación con el propio artículo que determinó el aumento salarial de los Congresistas, tampoco estaríamos incurso en una inhabilidad como la que su señoría piensa que puede existir.

Y en este caso en tratándose de una ley que no altera nada distinto a la fórmula o a las consideraciones que debe tomar en cuenta el Contralor para la certificación, pienso que tampoco estamos incurso en una posible inhabilidad o incompatibilidad frente a este tema.

En relación con la justicia e injusticia de la norma que estamos discutiendo, yo realmente pues ... Sí me preocupa la opinión pública y además me preocupa más que la opinión pública la situación de los demás servidores públicos, por ejemplo me siento mal y se lo digo personalmente.

Cuando uno encuentra que el Estado colombiano, que el gobierno actual decreta aumentos de salarios que estuvieron en muchos casos por debajo del índice de inflación, que estuvieron por el de bajo del 10%, que inclusive a las personas que devengan menos de dos salarios mínimos se les pidió un sacrificio que yo considero injusto, injusto porque querer pretender conjurar el déficit fiscal por cuenta del salario de quienes menos devengan en el Estado colombiano, es algo que ni conjuro el déficit fiscal, ni redujo el gasto público, que no influyó en la situación que estamos viviendo en materia económica y que concentra el mayor esfuerzo en los trabajadores del Estado colombiano.

La prueba de eso Senador Héctor Helí Rojas, es que usted ve que el gasto público en otras dependencias del gobierno, en lo que es el gasto ordinario del gobierno y en muchos otros temas no se ha reducido en nada. Este Congreso le aprobó unas facultades al gobierno para actuar severamente en esa materia y no hizo nada, pero anualmente se le sigue exigiendo a los empleados del Estado colombiano y ya llevamos dos años.

Unos esfuerzos enormes en esa materia y yo le digo, yo me siento mal cuando ve uno que quienes devengan menos de dos salarios mínimos aun quienes están redondeando salarios en el Estado colombiano de dos, de tres, de cuatro millones, reciben tan ínfimo aumento en su salario y sin la intervención de uno, uno aparece con semejantes aumentos de alguna manera que no guardan proporción con esa realidad, sí va generando en Colombia la sensación de que aquí hay un grupo de personas sometidas a un régimen de privilegios que no guarda proporción con esa realidad y que nos coloca en una situación sumamente desagradable frente al resto de los ...

... todas las negociaciones de las convenciones colectivas. Ya termino. No hay convención colectiva que se esté discutiendo en donde el tema de los aumentos de los salarios de los Congresistas no surja de bulto.

Yo creo que aun este tema dificulta las negociaciones que el gobierno adelanta a nivel de los sindicatos, tanto en el sector publico, como lo propio ocurre en el sector privado, la verdad es que ese porcentaje en que se pueda reducir no el sueldo, sino el aumento del salario de los Congresistas será mucho lo que ganemos y es ínfimo el esfuerzo que en la práctica va a tener que hacer el Congreso de acogerse a una fórmula como estas que Senador Héctor Helí Rojas, por eso insisto para el próximo año o para que el que sigue podrá implicar una disminución en el salario nuestro, pero no descarto que si la situación del país cambia a partir del tercero o cuarto año, no pueda dar otra vez toda la vuelta y convertirse en que en virtud de esta nueva fórmula vamos a acabar recibiendo un aumento mayor al que hubiera sido el índice de precios.

Con el mayor gusto Senador Rojas.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera:

Para una interpelación el Senador Héctor Helí Rojas.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas:

Senador Vargas Lleras. Yo estoy totalmente de acuerdo con usted en su último planteamiento y le voy a proponer una situación haber si usted como ponente la pudiese patrocinar. Uno no saca nada, uno no satisface su angustia espiritual hacia los que ganan muy poco, reduciéndole a los que ganan mucho. Eso sí es quedarse con el dolor, pero sin dar la solución.

Como estamos tan preocupados por el tema de los salarios, porque no ampliamos el ámbito de la ley. Si usted cree que se puede manejar el tema en esta ley y que de alguna manera pues haya un interés general y no habrá impedimentos, tratemos el tema de los que ganan muy poco y si usted lo patrocina yo propongo un inciso a esa norma donde se diga definitivamente, eso ampliaría el espectro de la ley, que no sea solo para los Congresistas, que la gente que gana dos salarios mínimos o menos nunca tendrá un aumento porcentual inferior al índice de la inflación y solucionamos un tema gravísimo que hay en Colombia y es que los salarios de los más pobres no solo no crecen, sino que bajan porque esos índices macroeconómicos los castigan inmisericordemente.

Yo quisiera entonces que manejemos el tema en la ley y que no solamente nos sintamos compungidos frente a ese infeliz salario mínimo que ganan los colombianos, sino que de una vez demos una solución a ver qué pasa.

Hay tiempo de conciliar la ley, hay tiempo de hablar con la Cámara y pues incluyamos esa norma que le daría insisto un espectro general al proyecto y que ayuda a manejar integralmente el tema de los salarios.

Si usted la patrocina yo la propongo respetuosamente, es un inciso simplemente, pero que nos permitiría decir que abocamos el tema con más profundidad y que entendemos el principio de la igualdad en un sentido real, el sentido de la igualdad no es quitarle a los que tienen sino darle a los que no tienen, hay que

igual no hacia abajo, sino hacia arriba. Ese es el verdadero criterio constitucional del principio de la igualdad, entonces yo respetuosamente propongo eso, sino lo ve usted contrario al contenido del proyecto, al título, a eso, tratemos el tema, discutamos esa propuesta haber Senador. Gracias.

Concluyó el Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, dejando como propuesta, la siguiente moción:

Proposición número 155

Para artículo nuevo, el siguiente texto:

Artículo nuevo. El gobierno al fijar anualmente el salario mínimo de los colombianos, lo incrementará en porcentaje no inferior al índice de inflación certificado por el DANE para el año anterior.

(Firmado por los honorables Senadores *Héctor Helí Rojas, Carlos Espinosa F.*)

Abierta la consideración de la Moción número 155, y sobre el tema se pronunciaron los honorables Senadores.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

El espíritu del proyecto con el artículo como viene que sin duda seria un ejemplo adoptado por el propio Congreso, útil, que ya hizo su trámite en la Cámara de Representantes, que nos permite que esta iniciativa llegue a feliz término sin modificar el contenido del artículo en la forma en que fue presentado.

Y si usted quiere y presenta este proyecto no tiene sino ese artículo, presenta un artículo dos que diga lo que usted ha señalado, yo no tengo inconveniente en que se vote y lo acompañe.

Me surgiría alguna duda, pero ni siquiera debe dar lugar eso a debate, de si ese Artículo Nuevo fue o no fue tramitado en la Cámara de Representantes, si fue discutido, pero en fin como la jurisprudencia de la Corte cambia aquí todos los días, yo no tengo inconveniente alguno en que una iniciativa de esa naturaleza pueda ser acogida.

Me surge una segunda duda, de si en esa materia el Congreso tiene la iniciativa y sin el aval del gobierno podría una fórmula de esa ser acogida o no, pero en aras de que la jurisprudencia también cambia en este país todos los días, estaría dispuesto a votar un artículo segundo en los términos en que usted lo propone y si lo presenta a la secretaría con mucho gusto se lo voto.

Pidiéndole a usted que el artículo único de este proyecto lo conservemos en los términos en que fue tramitado en Cámara.

De suerte que si llega a presentarse alguna duda sobre el artículo que usted propone y por alguna circunstancia especialísima la Corte Constitucional lo corta, eso no afecte el espíritu central del Proyecto que esta consignado en su artículo primero, de manera que si usted lo redacta como artículo dos del proyecto, podemos discutirlo y lo acompañe en su iniciativa, siempre y cuando el contenido de la iniciativa consagrado en el artículo primero la podamos llevar a feliz termino. Gracias.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera:

Tiene la palabra el Senador Jesús Angel Carrizosa y después el Senador Holguín Sardi.

Honorable Senador Jesús Angel Carrizosa:

Gracias. A ver a mí me parece colegas y señora Presidenta que este proyecto surgió a raíz de las circunstancias que conocemos todos de la crítica acerba que se hizo al Congreso Nacional por los aumentos de este año.

Y aquí se han puntualizado los aspectos más importantes que es lo que en el fondo nos interesa a todos. El primero que nada tiene que ver, ningún parlamentario con el aumento de su salario.

Segundo: Que es una norma consagrada en la Constitución Nacional por los Constituyentes de 1991.

Tercero: Que esa norma en su momento se hizo para que los salarios de los parlamentarios no surtieran un aumento exagerado, después se cambió la situación económica del país y resultamos con un aumento superior como aquí se ha explicado.

Aclarando eso, debemos nosotros concentrarnos en buscar una fórmula que surta otro efecto contrario al que está haciendo la fórmula constitucional actual y ese sería el sentido en el cual yo le rogaría a los colegas que votásemos este artículo.

Yo no sé si dentro de dos años la fórmula vuelva a cambiar, volvamos a tener problemas con ello, pero en este momento sí me parece que debemos darle un mensaje muy claro a la opinión pública, así muchos no vivamos de la opinión pública, pero introducirle otro artículo como la propuesta que hace por supuesto muy sensato el Senador Héctor Helí Rojas y la cual traería una solución de fondo a la problemática de si es matar el Proyecto, porque esa fórmula que propone implica consulta con el Gobierno Nacional, trae unos enormes costos económicos para el país que no los estamos en condiciones de asumirlos en este momento, lo sabemos todos los parlamentarios y la opinión nacional y el Gobierno Nacional y entonces no estamos dando la solución.

Yo le rogaría Senador Héctor Helí que más bien presentásemos una propuesta sobre en ese sentido, pero a otro tipo de ley consultada con el Gobierno Nacional y dejásemos pasar esta así tal como viene presentada, porque desde luego damos la señal correcta que está esperando el pueblo colombiano en aras de que no nos sigan estigmatizando por unos salarios que nosotros no tenemos nada que ver en su aumento anual. Gracias señora Presidenta.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera:

Senador Carlos Holguín Sardi.

Honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Gracias señora Presidenta. Como me ocurre con frecuencia. Estoy arrepentido de haberme metido de metido, porque yo abro una cosa y la liebre salta por donde menos se espera.

Mi preocupación era única y exclusivamente el efecto que el cambio en la regla va a producir el año entrante y quería simplemente curarme en salud, porque me temo mucho que como están las cosas, el escándalo no lo van hacer el año entrante, sino mañana mismo. Cualquiera de estos amigos periodistas va y pregunta cuánto sería el ajuste que les correspondería a los Congresistas el año entrante, pues el que ya tienen derecho porque fue el ajuste que hizo el gobierno en enero a todos los servidores públicos y ese cuánto fue, el 10% para todos aquellos empleados que ganen menos del 2%, perdón menos de dos salarios básicos y eso a qué significa ponderado en el total de los funcionarios públicos, pues eso ponderado en el total de los funcionarios públicos, resulta que vale más o menos 3.4%.

Entonces el año entrante los Congresistas solamente tendrían derecho a un aumento del 3.4%. Con la fórmula actual, porque la fórmula actual produce unos efectos retardados, va un año atrás.

Se cambia la regla y el mismo periodista amigo del Congreso que todos sabemos que son muy buenos amigos además y que aprecian mucho a la institución congresional, dice a bueno, ahora apliquemos esta fórmula y entonces encuentra que esta fórmula es con el promedio ponderado del aumento de los salarios de los empleados públicos que se decreta el año entrante.

Entonces hacen una suposición, no el año entrante ya el Ministro no tiene todas las afugias, va a poner un ocho por ciento de aumento a todos los empleados públicos y miren los tramposos de estos Senadores, cambiaron el 3.4 que sabían que les iban a dar por el ocho por ciento que es lo que les van a dar el año entrante y quedamos con el escándalo ni siquiera para enero, si no para mañana.

Con un motivo más para la revocatoria y para el Referendo. Ya termino...

Yo estoy totalmente de acuerdo con la necesidad del proyecto, entiendo perfectamente el proyecto, lo comparto, comparto además todas las argumentaciones del Senador Vargas Lleras, pero no podemos caer en esa pequeña trampa que nos estamos poniendo nosotros mismos.

Entonces lo único que pido es que busquemos una fórmula que nos cure en salud, como por ejemplo se me ocurre decir que en el caso de que el año 2001 esta fórmula resultare mayor que la que resultaría si se aplicara la fórmula antigua, se aplique como ajuste el de la fórmula antigua y dejar ya para el año 2002 que no vamos hacer ya nosotros los únicos beneficiados, la vigencia de la norma.

Eso sería como un párrafo o algo así que se puede conciliar, porque no es un tema nuevo. eso forma parte de la misma fórmula, es simplemente determinar alguna cosa de vigencia, pero no irnos a arriesgar pues a que ahora resulta que por hacer las cosas bien con el buen y sano propósito que ha inspirado al autor del proyecto

que hay que felicitarlo por el Proyecto, el Representante Vélez, con el sano propósito que ha inspirado a los ponentes y en particular al doctor Vargas Lleras, podamos caer en esta situación.

Y dos cositas para terminar muy elementales. Primero una corrección histórica, la fórmula no viene de la Constitución de 1991, la fórmula fue un producto de un Acto Legislativo si mal no recuerdo del año 82 o 83, por el cual luchó de manera denodada en este Senado el doctor Alvaro Gómez Hurtado y fue casi que una de sus últimas actuaciones en el Senado de la República, buscar una fórmula que modificara la manera como se fijaban las dietas de los parlamentarios en ese entonces y se llegó a un acuerdo para que se estableciera una norma constitucional en donde la fijación de las dietas no obedeciera a una ley como ocurría antes, sino que tuviese un canon constitucional que la determinara en una fórmula automática.

Recuerdo que para entonces por ejemplo se buscaron distintas fórmulas, la remuneración de los miembros de la junta monetaria de entonces, etc., etc.

Y finalmente se acogió la del promedio ponderado de los empleados públicos y después esa fórmula fue reproducida integralmente e igual en la Constitución de 1991 y segunda cosa: A ver un momentico, no nos vamos a meter ahora con el tema salarial que es un tema de unos efectos macroeconómicos de la mayor trascendencia y sociales, simplemente pues por una actitud por supuesto muy bien motivada, del mejor espíritu, con el mayor interés, pero me parece que aprovechar este proyecto para fijar por ley cómo debe ser el aumento mínimo de los salarios, creo que es algo que hombre, tiene unas tamañas implicaciones de una magnitud ojalá pudiéramos por ley arreglar todos los problemas sociales.

Ojalá pudiéramos con un artículo decir pónganse salarios para todo el mundo, por lo menos iguales a la inflación y no solamente para los que son salarios menos, sino para todos los demás, ojalá pudiéramos tomar unas decisiones por ley que fueran unas especies de fórmulas que simplemente arreglan este país y lo vuelven una arcadía, pero desgraciadamente eso no está en nuestras capacidades y por hacer una cosa así podemos en cambio crear unos traumatismos de orden económico, fiscal, social que no podemos hoy al menos medir hasta dónde puedan llegar, de modo que los invitaría muy modestamente, muy humildemente a actuar con eso con alguna responsabilidad, estamos pendientes recuerden de un fallo de la Corte Constitucional sobre si esa disposición del gobierno de ver aumentado los salarios únicamente a los que ganan menos de dos salarios mínimos, rompe el principio de igualdad o no y ya sabemos y ya lo ha advertido claramente el gobierno y por eso Senador Vargas Lleras no es tan exacto que la decisión no tuviese efectos fiscales, porque si ese fallo se produce, eso le costará al fisco nacional un billón y medio de pesos.

Es decir; aumentaríamos el déficit fiscal de cuatro billones o seis billones, de seis puntos en el producto interno bruto a uno o dos puntos más en el producto interno bruto, pero ese es un tema para otra discusión, lo que quiero señalar es que estos efectos honorable Senador Héctor Helí Roja, no son tan de poca monta, producen unos efectos considerables y sabemos hoy por hoy que el costo de aplicarle el 10% o a la tasa de inflación a todos los salarios públicos en el gobierno como lo pretenden las demandas que se han instaurado ante la Corte Constitucional, es del orden de un billón y medio.

Que equivale más o menos a 1.4% del producto interno bruto y por tanto a un aumento en el déficit fiscal de esa magnitud.

Entonces, pero volvamos al punto. Es simplemente un punto de responsabilidad, es un punto de curarnos en salud, es un punto de buscar una fórmula para que mañana nos digan que metimos por la puerta de atrás una ley en donde terminamos siendo favorecidos para el año entrante, porque hoy en día todos sabemos cuánto nos va a aumentar el sueldo el año entrante, pero con esto volvemos a crear una expectativa para que ese aumento sea muchísimo mayor que el que nos correspondería.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera:

Gracias Senador Carlos Holguín por su importante intervención. Tiene la palabra el señor Ponente.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Finalmente ya entendí el punto del doctor Holguín. Yo diría lo siguiente, el ánimo que inspiró a la Cámara de Representantes fue el de superar este obstáculo que anualmente había generado tanta controversia insisto.

El ánimo que me inspiró a mí fue el pensar que una fórmula de esta naturaleza permitiría sin duda también superar este conflicto que anualmente vive el Congreso con el resto de los servidores públicos del Estado colombiano. Entiendo su preocupación, me parece que bastaría que se incluyan en el artículo que estamos discutiendo, algo así como lo que usted ha señalado.

Si para el año 2001 de la aplicación de esta fórmula el incremento anual de los salarios de los Congresistas resultare mayor al de la aplicación de la fórmula anterior, se acogerá la fórmula anterior, si resultare inferior se aplicara la fórmula nueva, de manera que se elimine cualquier suspicacia sobre el ánimo que nos guió en la votación de esta iniciativa, dejar la optative, la que resulte menor de las dos, si resulta menor la que nos esta rigiendo en la actualidad que se aplique esa, si resulta menor la de la iniciativa que esta a consideración de ustedes, que se aplique la nueva.

Me parece que le asiste algo de razón y con esa aclaración queda plenamente expresa la voluntad que le asiste al Congreso de Colombia en buscar una fórmula que nos permita superar este impasse.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera:

Senador Vargas Lleras. Yo le solicito que por escrito nos presente esa fórmula que acaba de manifestar. Tiene la palabra... para una interpelación el Senador Gerlein y después tiene la palabra el Senador Héctor Helí Rojas.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Bueno. Yo estoy totalmente de acuerdo con lo que ha expresado aquí el Senador Holguín. Es suficientemente claro y contundente.

Mi pregunta Senador Vargas y Senador Holguín, es si no se alcanzaría ese propósito, simplemente colocando una expresión que dijera que la fórmula que contiene el Proyecto entra a regir a partir del primero de enero del año 2002, porque de antemano ya conocemos la aritmética de una y de otra fórmula para el año entrante.

Honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Le quiero rogar al Senador Vargas Lleras, creo que ya me ha entendido, no he podido redactar porque no conozco el texto, no he podido ver el texto. Pero me parece que sí es mejor ir a la fórmula de que se aplique la menor el año entrante y de ahí para adelante la nueva, porque da la impresión de que estamos tomando una solución rápida e inmediata que es lo que queremos okey.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera:

Entonces Senador Holguín por favor usted redacta... Si mientras se redacta, entonces la adición que se le va a poner al texto, yo voy a sugerir... tiene que ser por escrito Senador Gerlein.

Entonces lo que yo voy a sugerir es que como hay quórum decisorio desde hace bastante rato, comencemos a votar lo que ya se había cerrado la discusión.

Primero el Orden del Día.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

... Al Senador Rojas. No. Ya voy a redactar la fórmula, pero aprovechando que están aquí los comisionados de televisión, no quieren que los incluyamos en esta iniciativa.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera:

Senador Héctor Helí Rojas.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señora Presidenta. Voy a intervenir para sustentar la proposición que por escrito he dejado en la Comisión y que se refiere a introducir un segundo artículo en el Proyecto de Ley en discusión, referido al salario mínimo de los colombianos.

Senador Holguín y señores Senadores. El tema salarial de los colombianos no es un tema exclusivo del gobierno, en eso el Congreso ha sido cobarde, yo encuentro aquí que el artículo 150 en el numeral 19 dice que es función del Congreso de la República dictar las normas

generales y señalar en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el gobierno para los siguientes efectos:

E) Fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la fuerza pública. Entonces hay que partir de una elemental consideración señores Senadores y es que en el tema de los salarios el Congreso fija el marco general, o sea son las leyes marco.

Por eso hay una Ley Marco de Salarios que si no estoy mal es la Ley 14 del año 1993 y sobre esa Ley Marco el gobierno a través de decretos fija anualmente el salario de los colombianos.

De manera que en el tema de competencia para presentar esta proposición, creo que estamos autorizados constitucionalmente, no para decir cuál es el salario mínimo de los colombianos, sí para fijarle un nuevo parámetro, un nuevo marco al Gobierno Nacional en el tema del salario mínimo de los colombianos, con ese argumento pienso que mi proposición debe ser votada.

Tenemos toda la autorización constitucional, porque el marco de los salarios en Colombia los señala el Congreso y lo concreta el gobierno a través de decretos.

Yo no estoy diciendo en cuánto se le ha de subir el salario a los colombianos, la proposición lo que dice es algo que esta clamando el pueblo desde hace mucho tiempo.

No es posible que a unos colombianos se les incremente el salario por debajo del índice de inflación. Esa es una manera de robarle el salario a los colombianos, no es posible que este Congreso que se pregona defensor de una Constitución que consagra el estado social, siga alcahueteándole al gobierno que pueda por decreto cada año, rebajarle el salario mínimo a los colombianos.

Eso ni es democrático, ni es justo, ni es lógico dentro del tema que estamos tratando.

Señores Senadores con todo respeto, lo único que propone este artículo segundo, sería una modificación o una adición a la Ley Marco de Salarios que actualmente rige en Colombia. Y lo único que dice es que cuando el gobierno cada año fije el salario mínimo de los colombianos, lo incrementará por encima del índice de inflación certificado por el DANE.

Nos entregamos al DANE que también es del gobierno, es lo que ellos digan para el año anterior, ellos pueden controlar las variantes macroeconómicas y si logran una inflación cero en su ejercicio económico, pues el aumento del salario será cero, no habrá aumento.

Pero insisto en que es injusto que en Colombia señores Senadores, el gobierno aumente los salarios por debajo del índice de inflación, como es injusto y es inconstitucional que solo se aumentan los salarios inferiores a determinado monto, a dos o tres salarios mínimos, que los que ganan cuatro o cinco, o seis sean colombianos, que no pueden tener aumento salarial, ese es un tema de iniquidad, de injusticia que el Congreso esta en mora de plantear con absoluta seriedad.

En este tema no hacemos manzanillismo, ni hacemos maniqueísmo, ni nada de eso. Con este artículo quiero llamar la atención de la Comisión, para que se preocupe de esa dolorosísima situación.

Es que a los Congresistas de Colombia nunca nos han rebajado el salario, nunca no lo han disminuido, siempre nos lo han aumentado, pero a los que ganan uno o dos salarios mínimos se lo han disminuido cada año violando la Constitución Política que ordena que haya concertación entre el gobierno y los trabajadores para fijar el salario mínimo.

Nunca hay concertación y siempre por decreto en un acto autoritario el gobierno expide el monto del salario mínimo...

...y lo único que dice es, que cuando el Gobierno cada año fije el salario mínimo de los colombianos, lo incrementará por encima del índice de inflación, certificado por el DANE. Nos entregamos al DANE, que también es del Gobierno. Es lo que ellos digan para el año anterior. Ellos pueden controlar las variantes macroeconómicas y si logran una inflación cero (0), en su ejercicio económico, pues el aumento de salarios será cero (0). No habrá aumento.

Pero insisto, en que es injusto que en Colombia señores Senadores, el Gobierno aumente los salarios por debajo del índice de inflación. Como es injusto y es inconstitucional que diga que solo se aumentan los salarios inferiores a determinado monto. A dos (2), o tres (3) salarios mínimos. De los que ganan, cuatro (4), cinco (5), o seis (6), sean colombianos que no puedan tener aumento salarial.

Ese es un tema de iniquidad, de injusticia, que el Congreso está en mora de plantear con absoluta seriedad. En este tema no hacemos manzanillismo, ni hacemos maniqueísmo, ni nada de eso. Con este artículo quiero llamar la atención de la Comisión, para que se preocupe de esa dolorosísima situación.

Es que a los Congresistas de Colombia nunca nos han rebajado el salario. Nunca nos lo han disminuido. Siempre no los han aumentado. Pero a los que ganan uno (1) o dos (2) salarios mínimos, se lo han disminuido cada año. Violando la Constitución Política, que ordena que haya concertación entre el Gobierno y los trabajadores para fijar el salario mínimo. Nunca hay concertación, y siempre por decreto en un acto autoritario, el Gobierno expide el monto del salario mínimo. Y tiene derecho hacerlo.

Pero con esta propuesta le decimos que cuando haga esa...cuando use esa atribución tenga un marco en la ley. No lo haga depreciando el salario de los colombianos y no lo haga escogiendo a quienes les aumenta y a quienes no les aumenta.

Los trabajadores de Colombia, no deben indilgarle al Gobierno Nacional, el que a través de Decretos cada año este reduciendo los salarios. El que a través de Decretos no respete si quiera el índice de inflación, para tenerlo como base del aumento salarial.

Esa culpa señores Senadores, los trabajadores se la tienen que echar al Congreso de Colombia.

Porque no hemos sido capaces de adicionar con este artículo la Ley Marco de Salarios. Y entonces, como el Gobierno no tiene ese marco en la ley, hace en el decreto lo que viene en gana. Lo que estoy pidiendo y lo que pido que se vote. Y ojalá señora Presidenta, que voten nominalmente, es este artículo.

Senador Vargas Lleras, acepto su posición de presentarlo como un artículo nuevo. Acepto que si la Corte Constitucional se declarara en contra de este artículo, o lo anulara no se perjudicaría el artículo 1°. Pero entiendo que sería la única forma de votar un proyecto que tiene que ver con el Régimen salarial de los Congresistas. Y al lado de los Congresistas, de los altos funcionarios del Estado, de los Magistrados de las Altas Cortes, de los Delegados del Procurador General de la Nación, de otros altísimos funcionarios cuyo régimen salarial va pegado del régimen de los Congresistas.

No sería bueno para la opinión pública que nos mostráramos mezquinos al ocuparnos del tema. Y que cerráramos la ley, solo al tema de los Congresistas, y que no abriéramos la posibilidad Constitucional de corregir una inveterada injusticia. Repito la injusticia de un Congreso que no quiere decirle al Gobierno en la Ley Marco, que nunca puede rebajar los salarios de los colombianos.

Yo no voy hacer aquí, un discurso más largo. Pero yo quisiera decirles señores Congresistas, si ustedes lo saben que es que cuando a un hombre que se gana \$280.000.00 para mantener a una esposa y a unos hijos para educarlos, para darles comida, para vestirlos, para subsistir, si se le quita un punto de la inflación, ya que se le quitan las dos (2) panelas del desayuno del fin de semana. Y eso es miserable. Eso no puede seguir así. Para un pobre que gana el salario mínimo \$1.000, ya es una bolsa de leche. Ya son \$2.000 de pan, y ya es una posibilidad de desayunar o de almorzar.

Seamos conscientes de que aquí estamos para hacer justicia social. Que aquí estamos para corregir ese error de que el Gobierno no tenga una camisa de fuerza legal que lo obligue en el tema salarial de los colombianos a no ser injusto. A no ser miserable reduciéndole el salario pírrico que ganan los pobres en Colombia.

Podríamos avanzar en otro tema más preocupante, pero no vamos a distraer la discusión. El tema de quienes obviamente no ganan salario mínimo, ni ganan ningún salario. El tema del 20% de la población útil del país, que hoy día no tiene empleo. El tema de que, de cinco (5) familias Colombianas, hay (1) una, que no produce para comer, ni para vestirse, ni para subsistir.

A este país y perdónenme el término, se lo han tirado mucho los Economistas. Los que calculan esos índices, para subir el del Congreso, para bajar el del Congreso. Para la inflación. No vieron ese oso del DANE, por ahí equivocado en unas cifras causando una catástrofe, un pánico económico. Y juegan con las cifras y les importa un bledo el contenido social de las políticas. Y

les importa un bledo la situación social de los colombianos. Porque encerrados calculando sus índices, manejando sus variantes macroeconómicas se embelesan y se disocian de la realidad nacional.

Ahí hay un punto medio señores Senadores, que es el Congreso de la República. A mí no me importa mucho los índices, sino el contenido de las medidas. Por eso, yo con todo respeto pido que este artículo se vote y que se vote en el cuerpo de esta Ley. Esa sería una magnífica presentación, para decir que no estamos preocupados solo de cuánto nos ganemos nosotros, sino también de cuánto ganan los que menos ganan.

Y por último, yo me arriesgo a votar la ley. El artículo 1°. Me arriesgo, digo. Si en las actas queda perfectamente aclarado y el Senador Vargas Lleras ya nos dio una salida que me parece aceptable. Que en ningún caso voto una norma que en el futuro por el cálculo de esos economistas y toda esa gente, estadígrafos y todos esos locos que hay por allá, terminen en que en lugar de controlar el aumento de nuestros salarios, nos los subimos.

Eso sí sería terrible porque no solo quedaríamos como incursos en un conflicto de intereses por subirnos nuestro salario. Sino como unos imbéciles, que tratando de corregir el mal, lo agravamos y eso sí no nos la va perdonar el pueblo. Es necesario... bueno digo imbécil por mi persona, y me disculpan los honorables Senadores.

Pero es que es muy peligroso que de pronto en lugar de controlar el aumento, por no manejar en esta Comisión las variables macroeconómicas que determinan ese índice, que debemos aumentándonos y ahí sí incurriendo en haber votado una Ley que tiene directa relación con nosotros, y en haber votado un beneficio directamente hacia nosotros.

Eso hay que reflexionarlo y dejarlo muy claro. Hacer un compromiso aquí, de que de parte mía confesando mi ignorancia, en el manejo de los índices, y en el manejo de los factores que en el futuro determinarían el incremento salarial de los Congresistas. Voto ese artículo dejando constancia de que lo hago pensando en que jamás servirá para aumentarnos el sueldo.

De que el espíritu de la ley. De que el espíritu de la propuesta. De que la idea del Legislador para no incurrir en ese conflicto de intereses, es que controlemos el incremento que actualmente se hace de nuestros salarios. Pero que jamás de los jamases mi voto es para aumentarlo. Y que si esos índices en el futuro lo aumentan, tendríamos el compromiso de derogar inmediatamente la ley, o de renunciar anticipadamente a cualquier incremento que se pudiera derivar de esta propuesta. Que con todo respeto califico de buena fe. Pero considero inconsistente por falta de elementos técnicos, y porque esas variables económicas no están escritas hoy día. Eso va cambiando con el decurso de los días. Y en consecuencia, de pronto insisto, el remedio puede ser peor que la enfermedad.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera Senado:

Senador Ponente, tiene la palabra.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

He hecho un esfuerzo por tratar de sintetizar la opinión de ustedes. El proyecto contenía un solo artículo. Se agregaría un artículo 2º, que diría:

Si de la aplicación del artículo 1º de la presente ley, resultare que el incremento anual en el reajuste de la asignación de los Congresistas, fuere superior al promedio ponderado de los cambios ocurridos durante el año inmediatamente anterior, en la remuneración de los servidores de la administración central. El cual determinará el reajuste de la asignación de los miembros del Congreso. El Contralor General de la República certificará antes del 31 de enero de cada año, la que resulte o la que permite un menor incremento.

Me explico, la dificultad que se presenta. No bastaba con decir que se aplicará cualquiera de las dos. Porque en la medida en que estamos reformando el propio artículo estamos derogando el contenido de la fórmula, que estaba inicialmente prevista. De manera, que había que transcribirla nuevamente como un artículo 2º.

El proyecto pretendía reformar el artículo 48. Reformado el artículo 48 quiere decir que la norma que hoy está rigiendo queda derogada. Entonces, hay que repetirla en el texto. Hay que repetirla en el texto para dejar bien claro. Se acoge una nueva fórmula. Pero en el evento de que dicha fórmula conduzca un incremento superior en la remuneración de los Congresistas, el Contralor General de la República, acogerá la siguiente fórmula, y se restablece la que está vigente en este momento.

Repito, porque de la lectura parece haber alguna confusión. Si de la aplicación del artículo 1º de la presente ley, resultare que el incremento anual en el reajuste de la asignación de los Congresistas, fuere superior...ahí se repite la fórmula actual...al promedio ponderado de los cambios ocurridos durante el año inmediatamente anterior en la remuneración de los servidores de la administración central.

El cual determinará el reajuste anual de la asignación de los miembros del Congreso. Repetimos la fórmula actual...El Contralor General de la República certificará antes del 31 de enero de cada año, acogiendo aquella que determine un menor incremento.

No sé, Senador Holguín si eso resulte satisfactorio. O sea, repetimos la norma actual, porque si no la repetimos estaría derogada y entonces no tendría fórmula a la cual acogerse para determinar cuál de las dos conduce a un menor incremento. De manera, que se aplica la fórmula. De su aplicación...resulta un mayor incremento, el Contralor General acogerá la fórmula anterior, y en todo caso cualquiera de las dos que determine un menor incremento.

Concluyó el Senador Germán Vargas Lleras, dejando en Secretaría la siguiente propuesta:

Proposición número 156

Para artículo nuevo, que en la numeración definitiva será el segundo, el siguiente texto:

Artículo nuevo. *Si de la aplicación del artículo primero de la presente ley, resultare que el incremento anual en el reajuste de la asignación de los Congresistas, fuere superior al promedio ponderado de los cambios ocurridos durante el año inmediatamente anterior, en la remuneración de los servidores de la administración central, el cual determinará el reajuste anual de la asignación de los miembros del Congreso.*

El Contralor General de la República certificará antes del 31 de enero de cada año, acogiendo aquella que determine un menor incremento.

(Firmada por el honorable Senador *Germán Vargas Lleras*).

Igualmente la Senadora Vivianne Morales Hoyos, en uso de la palabra dijo:

Honorable Senadora Vivianne Morales Hoyos:

Señora Presidenta. De verdad yo creo, que si está en mora el Congreso de regular la norma sobre el incremento salarial y desde hace cuatro (4) años, yo había venido presentando un Proyecto de Acto Legislativo, porque me parecía más claro cambiar el artículo de la Constitución que señalaba como se iban a remunerar los Congresistas. Señalando como elementos de incremento únicamente las variaciones en la administración central y que jamás podía superar el índice de inflación, del año inmediatamente anterior.

Me parece que estas fórmulas a veces, uno como dice...el Senador Héctor Helí, no tiene el suficiente conocimiento de lo que aquí se está tratando de decir, y me preocupa por ejemplo una expresión...Senador Vargas, que le quiero preguntar. Porque aquí se está dando unas fórmulas casi matemáticas.

Y en el literal d), que es lo que me pasaron aquí ahora para leer el artículo, dice: El reajuste deberá tener en cuenta la proporción en que se reajustaron los sueldos según la escala correspondiente de remuneración del sector central de la administración nacional para ese año fiscal.

Yo francamente no entiendo nada. ¿Qué estamos haciendo con esto? El reajuste deberá tener en cuenta, no. Es que tener en cuenta es para hacerlo más alto, más bajo o igual. Porque tener en cuenta. Uno tiene en cuenta con relación a algo para...en cuanto a una proporción. Esto debe tener son unas fórmulas muy concretas.

Por ejemplo, el a) dice: Solo tomará en cuenta la variación de los sueldos y salarios decretados para los servidores del sector central de la administración nacional.

b) La ponderación tendrá como base la variación de los sueldos de los empleados.

b) No se tendrán en cuenta los reajustes salariales provenientes de convenciones colectivas.

Y cuando dice: Deberá tener en cuenta la proporción en que se reajustaron los sueldos. ¿Tenerla en cuenta en qué sentido? Más alto. Más bajo. ¿En relación con qué? Esa es una fórmula absolutamente gaseosa que no dice nada. Y que seguramente en la Contraloría sí podían tener una suficiente arbitrariedad en el manejo de una cosa de esas.

Entonces yo si preferiría, o entendemos que estamos Legislando, o suprimamos esa fórmula. Por que es que eso, no sé a que nos puede llevar.

Y el b). Son fórmulas...la verdad es que esto es lo que pasa cuando queremos digamos salirle a enfrentar a la opinión pública con resultados reales. Yo creo que eso, lo que ameritaba es un Acto Legislativo, que deje muy clara la fórmula desde el punto de vista de la Constitución.

Pero si aquí ya estamos señalando. A mí el d) no me da ninguna claridad. Y me preocupa el grado de subjetividad que significa en una fórmula, la expresión "tener en cuenta". ¿Tener en cuenta, cómo?

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Yo entiendo su punto de vista, Senadora Vivianne Morales. Supongo que en la Cámara de Representantes, los autores del Proyecto hacen alusión a la expresión "tomará en cuenta". Es por lo que incorporan a la fórmula varios factores. No uno solo de ellos. O sea, si se tomare solamente el literal b), la ponderación tendrá como base...ya... sería suficiente.

Pero como incorporan cuatro (4) elementos distintos. Supongo que la expresión deberá tener en cuenta, así alusión a que son los cuatro (4) elementos los que deben determinar la certificación que expide al Contralor anual.

No sé la incidencia, pero podría decirse. El reajuste "tomará", o una expresión más categórica, "se basará", pero en fin...

Honorable Senadora Vivianne Morales Hoyos:

...para hacer una fórmula. Estos son fórmulas que luego se aplican por la Contraloría para determinar el porcentaje. Y al tomar "en cuenta", no está diciendo nada concreto. "Tomar en cuenta", para ponerlo más alto, más bajo o igual. Entonces el reajuste no excederá. Deberá ser, más bien. La proporción en que se reajustaron los sueldos, según la escala correspondiente. Debe ser, es que no debe exceder. Yo creo leer es más bien eso.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

El reajuste no excederá la proporción... si me parece muy razonable. Me parece Presidenta que es aceptable. Perfectamente aceptable cambiar la palabra, "el reajuste deberá tener en cuenta", "con el reajuste no excederá la proporción en que se" ...resulta más claro, no le veo inconveniente alguno.

No se tendrá en cuenta, es claro. La ponderación no excederá como base la variación de los sueldos de los empleados. La ponderación no excederá la variación de los sueldos y salarios decretados.

Propondría entonces, que para los literales a)... pero en el a) también cabría...pero en fin ... si usted considera que solo para el d). Entonces propongo antes de que se vote, que el literal d).

Concluyó su intervención la Senadora Vivianne Morales Hoyos presentando la siguiente proposición:

Proposición número 157

En el literal d) del artículo primero, del texto aprobado por la Plenaria de la Cámara, cámbiese la expresión: "...Deberá tener en cuenta..." por "...No excederá...".

(Presentada por la honorable Senadora Vivianne Morales).

Abierta la consideración de las Mociones números 156 y 157, y de los artículos primero y segundo del texto aprobado en plenaria de la Cámara, hizo uso de la palabra el Senador Carlos Holguín Sardi y dijo:

En mi anterior intervención, yo conocía el texto. Lo acabo de conocer. Me estaba refiriendo únicamente a la Ponencia y a la inquietud, pues que del efecto inmediato. Pero viendo el texto, pues la verdad es que surgen una cantidad de dudas, honorable Senador Vargas Lleras, que aún cuando pues el doctor Héctor Helí Rojas, demerita tanto solamente alguien con algún conocimiento de las matemáticas, de los promedios ponderados no podría aclarar.

Es que cuando uno habla de promedios ponderados está hablando de una cosa que en matemáticas tiene su peso específico. Es distinto. Además el texto, pues tiene unas redundancias que como que no sabe uno, si son para aclarar o no aclarar. Porque dice el inciso principal, pues que el Contralor certificará el porcentaje promedio ponderado de los cambios ocurridos para ese mismo año en la remuneración de los servidores de la administración central.

Y después el literal a), vuelve y dice: La ponderación sólo tomará en cuenta la variación de los sueldos y salarios decretados para los servidores del sector central de la administración nacional.

Pues con exclusión, de las entidades descentralizadas sobra. Porque si ya está hablando de administración central, se entiende que no se refiere. Pero bueno...aceptemos que quiso el autor del proyecto sobrase en manifestaciones y en expresiones. Pero vuelve y dice, la ponderación tendrá como base la variación de los sueldos de los empleados autorizada por el Congreso y decretada como regla general para los empleados nacionales en ese mismo año, con base en las facultades de la correspondiente Ley Marco.

Entonces ahí parecería que vuelve otra vez un literal posterior. Hablar de ponderación promedia de sueldos de empleados nacionales. Y empleados nacionales vuelven hacer tanto los de la descentralizada como los de la central. Entonces no sé, si el literal d), está borrando con el codo lo que el inciso principal y el literal a), escribió con la mejor intención.

Y luego llega y dice, de nuevo: No se tendrán en cuenta los reajustes salariales provenientes

de convenciones colectivas. Pues las convenciones colectivas, solo se dan en las empresas públicas que forman parte de la Administración Descentralizada. Perdón...en las empresas industriales y comerciales del Estado, que forman parte de la descentralizada. Entonces, para que lo vuelven a repetir.

Y luego, la inquietud de la Senadora Vivianne Morales, de cómo vuelven otra vez a... "el reajuste deberá tener en cuenta la proporción en que se reajustaron los sueldos según la escala correspondiente de remuneración del sector central".

Hasta donde yo recuerdo en la ley, no se si sea marco o en algunas de la leyes, hay una escala de remuneraciones que no creo que sea ley. Sino un decreto del Gobierno, en donde se determina por series y por grados cuánto gana cada empleado de acuerdo con el grado tal de la serie tal, la categoría tal, etc., etc.

En esa escala yo no sé si están o no están los sueldos de los altos funcionarios del Estado. Creo que esa está a otro nivel, Ministros, Consejeros, Magistrados, etc., etc. Y en la adición que el Senador Vargas está proponiendo me asalta una duda. Cuando se refiere únicamente a los Congresistas, que les va pasar a esos otros funcionarios que están sujetos al Régimen de los Congresistas.

Se entiende que automáticamente se extiende a ellos, o ellos quedan en otra categoría. Y para ellos si no sirven esos promedios, sino otra duda. Es decir, con mucho pesar. Porque yo sí quisiera que hoy aprobáramos este proyecto. Pero, hay tantas dudas, que yo sugeriría que muy respetuosamente se integrara rápidamente una subcomisión que incluso consultara los efectos reales de esto con el propio Contralor General de la República, que es el que a fin al cabo lleva las cuentas y el que aplica estos promedios. Y lo dejáramos en primer punto del orden del día, del martes que todavía tendríamos tiempo. No...esto termina el 20. ¿Y cuándo es el 20?

El martes 20. Ah...no alcanza. Ah...habría que conciliar y todo. Ah...también... también... entonces porque más vale la Comisión, me parece eso una buena sugerencia, perdón termino...que la Comisión se reuniera con el Contralor e hicieran unos ejercicios reales, de cómo es que operan todas estas ponderaciones.

Es que cuando uno habla de promedios ponderados, repito está hablando de algo que tiene unas bases como exotérica en las matemáticas. Eso no es tan sencillo como uno lo puede ver cuando habla simplemente del promedio. El promedio si todo el mundo sabe como es. El promedio ponderado es distinto.

Entonces, me parece de que podría ser esa, lo aprobamos hoy con esa salvedad, para que a Plenaria llegue...

Cerrada la discusión de las Mociones números 156 y 157 y de los artículos 1º y 2º del texto aprobado en la Cámara, y sometidos a votación fueron aprobadas.

El texto del artículo primero, aprobado es del siguiente tenor:

Artículo 1º. El artículo 48 de la Ley 42 de 1993 quedará así:

Artículo 48. El Contralor General de la República certificará antes del 31 de enero de cada año el porcentaje promedio ponderado de los cambios ocurridos para ese mismo año en la remuneración de los servidores de la administración central, el cual determinará el reajuste anual de la asignación de los miembros del Congreso.

Para calcular el porcentaje promedio ponderado a que se refiere este artículo el Contralor General de la República se sujetará a las siguientes reglas:

a) La ponderación sólo tomará en cuenta la variación de los sueldos y salarios decretada para los servidores del sector central de la administración nacional con exclusión de las entidades descentralizadas por servicios;

b) La ponderación tendrá como base la variación de los sueldos de los empleados autorizada por el Congreso de la República en la Ley Anual de Presupuesto y decretada como regla general por el Gobierno para los empleados nacionales en ese mismo año, con base en las facultades de la correspondiente ley marco;

c) No se tendrá en cuenta los reajustes salariales provenientes de convenciones colectivas pactadas con los trabajadores oficiales;

d) El reajuste no excederá la proporción en que se reajustaron los sueldos según la escala correspondiente de remuneración del sector central de la administración nacional para ese año fiscal.

Cerrada la consideración de la Moción número 155 y sometida a votación nominal solicitada por el Senador Héctor Helí Rojas, fue aprobada por el siguiente resultado:

Votos afirmativos: En total nueve (9) Votos, emitidos por los honorables Senadores:

Caicedo Ferrer Juan Martín
Carrizosa Franco Jesús Angel
Gerlein Echeverría Roberto
Gomez Gallo Luis Humberto
Morales Hoyos Vivianne
Pinedo Vidal Miguel
Rivera Salazar Rodrigo
Rojas Jiménez Héctor Helí
Vargas Lleras Germán.

Votos negativos: En total dos (2) votos, emitidos por los honorables Senadores:

Blum de Barberi Claudia
Holguín Sardi Carlos.

Sobre la aprobación dada a esta moción, se hicieron los siguientes pronunciamientos:

Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Primero, para celebrar la decisión que acaba de tomar la Comisión sobre este artículo para agradecer su respaldo. Los discutiremos muy a

fondo en la Plenaria de la Corporación. Pero habría que hacer una adición al título y así lo propongo. Que quede el título que trae el Ponente. Pero que se le agregue y se dictan otras disposiciones en materia salarial... y se dictan otras disposiciones en materia salarial.

Esa sería la adición, porque el título actual dice simplemente: "Por el cual se modifica el artículo 3° de la Ley 142". Entonces sería que se votara el título con la adición que yo propongo: "y se dictan otras disposiciones en materia salarial".

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera Senado:

Senador Carlos Holguín Sardi, tiene la palabra.

Honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Mucho pesar, porque además de eso no me gusta apelar a esta clase de situaciones. Pero acabo de darme cuenta también porque ante este orangután, pues la verdad es que tiene que andar uno con cuidado.

Entonces, quiero dejar constancia de que la totalidad del Proyecto está lisiado de nulidad Constitucional, porque no tiene el aval del Gobierno. Hay una expresa en la Constitución, que dice: Que es de privativo competencia del Gobierno los Proyectos de Ley que fijan la remuneración de los servidores públicos, de los Congresistas. Y este Proyecto no lo tiene.

El artículo de la...es el ciento cuarenta y qué? Artículo 142. Iniciativa privativa del Gobierno. Solo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno las Leyes referidas a las siguientes materias: 11. Fijación del Régimen Salarial y Prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la fuerza pública.

No sé, si el aval fue dado en la Cámara, pero sería para los dos primeros artículos. Para el orangután sería claramente Inconstitucional.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera Senado:

Sí yo también me uno a la constancia del Senador Holguín Sardi, porque yo creo que tiene vicios de inconstitucionalidad.

Tiene la palabra el Senador ponente, y después el Senador Gerlein.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Primero, dos cosas elementales. Si aceptamos el argumento de ustedes que puede ser o no ser. Eso es un tema que dirimirá la Corte Constitucional. Pues entonces, eso significaría que el menos interesado está en que rebajar el sueldo de los Congresistas, es el Gobierno Nacional.

En el expediente no aparece claramente que exista de parte del Gobierno un aval al propósito. Yo, me comprometo también al igual que lo hago en el tema de la Contraloría a contestar la opinión del señor Ministro de Hacienda. Quien en cualquier momento del trámite del Proyecto, podría avalar el contenido de su texto.

No estamos en mora, no estamos en mora de que el Gobierno presente aval a esta iniciativa. Porque su trámite en el Congreso no ha concluido, en el momento en que el Ministro de Hacienda exprese su satisfacción, beneplácito y aval, el contenido del Proyecto. Yo supongo que la preocupación que a ustedes les asalta quedaría,... quedaría eliminada.

Parece curioso, sí. Parece curioso, sí, que un proyecto de ley de esta importancia, y en donde el Gobierno debería haber demostrado interés sobre el tema, no haya emitido opinión alguna.

Resulta, inconcebible pensar si quiera llegar a pensar que el Gobierno Nacional no esté interesado en una iniciativa de esta materia. O solo esté interesado en promoverla a nivel Referendo. Pero cuando se hace de manera expedita, como es el contenido de este Proyecto no pueda interesarle.

Consultaré la juiciosa opinión del señor Ministro de Hacienda, a ver si el Gobierno podría subsanar, de existir esa dificultad presentando un aval al trámite del mismo.

Segundo, me ha hecho caer en cuenta también el Senador Rojas, que esto se trata más es de un marco, para determinar una fórmula. Aquí no estamos fijando con precisión el salario de los Congresistas. Eso no ha ocurrido, ni estamos determinando cuál haya de ser el salario de los Congresistas.

Esto más bien corresponde a una Ley Marco, para determinar el porcentaje con el cual debe calcularse. Pero, es claro del expediente que me fue a mi entregado no puede uno aseverar que el Gobierno haya emitido su opinión al respecto.

En el día de hoy me dirigiré al señor Ministro de Hacienda, para que lo haga por escrito. Y claro, pues esperaremos a ver si...a conocer la opinión del Gobierno si comparte o no en esta iniciativa. Y si aún es posible de existir, que yo lo dudaría, de existir la posibilidad de subsanar el trámite en que pueda estar incurso en materia de ...en materia de Inconstitucionalidad, el trámite de esta iniciativa.

En fin, este es un esfuerzo que surge de los propios Congresistas, y que si llega a tener infortunadamente un final desafortunado, pues no será por cuenta del Congreso. Queda en manos del Gobierno, la posibilidad de avalarlo o de no avalarlo. De estar acuerdo o de no estar de acuerdo con la iniciativa.

Pero claro que este Ponente, no está en condiciones de estar presionando al Gobierno, para que de su beneplácito a algo que debería interesarle. Porque de ser cierto que esto produce una disminución en el salario de los Congresistas, pues el Ministro de Hacienda debería sentirse muy agradecido de que contribuyamos también a la reducción del déficit fiscal.

Me resulta impensable creer que el Ministro de Hacienda no haya de contribuir al trámite exitoso de la misma. Y para la sesión Plenaria espero presentarle a la Corporación senda carta del Ministro donde fije la posición del Gobierno.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera Senado:

Si...es deber Senador Germán Vargas, de los autores del proyecto y de los Ponentes, pedir el aval del Gobierno.

Tiene la palabra, el Senador Gerlein.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Quiero expresar mi opinión sobre el trámite de este proyecto, para efectos de una cierta claridad en la materia. Yo entiendo señor Ponente, que a este proyecto le falta el debate en la Plenaria del Senado. Yo no sé si le haga falta además la conciliación, o si le hagan falta debates en la Cámara de Representantes.

Bueno yo,...simplemente le dejo esa inquietud. Le dejo esa inquietud porque la Corte Constitucional ha insistido, ha insistido en que los debates que son necesarios para que un proyecto se convierta en ley, son cuatro (4). El debate debe tener sufrir un debate en la Comisión de Senado, un debate en la Comisión de la Cámara. Un debate en la Plenaria del Senado, y un debate en la Plenaria de la Cámara.

Yo no creo, yo sinceramente no creo que sea suficiente la conciliación entre el texto que apruebe el Senado, y el texto que apruebe la Cámara. De pronto el Proyecto va quedar, el Proyecto va quedar herido en un ala, y no va a seguir adelante.

Quisiera también que se me aclarara, señora Presidenta, si el señor Ponente quedó comisionado para dos gestiones. Una, con el Gobierno a fin de conocer cuál es el criterio del Gobierno sobre el artículo propuesto por el señor Senador Héctor Helí Rojas. Y la otra, para conversar con el Contralor para efectos de determinar el alcance de los resultados de la vulneración de los incrementos. Bueno entonces, el proyecto está como en sus primeros días.

Leído el título del proyecto en el texto aprobado en la Plenaria de la Cámara y como lo anunciara en intervención anterior, el Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, presentó la siguiente proposición aditiva al título del proyecto:

Proposición número 158

Adiciónese el título con la siguiente frase final: "y se dictan otras disposiciones en materia salarial".

(Presentada por el honorable Senador *Héctor Helí Rojas Jiménez*).

Abierta y cerrada la consideración de la Moción número 158, al igual que cerrada la discusión del título, y sometidos a votación fueron aprobados.

El título del proyecto aprobado, es del siguiente tenor:

Por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 de 1993 sobre la forma de certificar el porcentaje del reajuste anual de las asignaciones de los congresistas y se dictan otras disposiciones en materia salarial.

Preguntada la Comisión si quería que este proyecto tuviera segundo debate, por contestar

en forma afirmativa, la Presidencia designa a los honorables Senadores: Germán Vargas Lleras y Luis Fernando Correa, como ponentes, con ocho (8) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY NUMERO 276 DE 2000 SENADO, 155 DE 1999 CAMARA por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 de 1993 sobre la forma de certificar el porcentaje del reajuste anual de las asignaciones de los Congresistas y se dictan otras disposiciones en materia salarial.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 48 de la Ley 42 de 1993 quedará así:

Artículo 48. El Contralor General de la República certificará antes del 31 de enero de cada año el porcentaje promedio ponderado de los cambios ocurridos para ese mismo año en la remuneración de los servidores de la administración central, el cual determinará el reajuste anual de la asignación de los miembros del Congreso.

Para calcular el porcentaje promedio ponderado a que se refiere este artículo el Contralor General de la República se sujetará a las siguientes reglas:

e) La ponderación sólo tomará en cuenta la variación de los sueldos y salarios decretada para los servidores del sector central de la administración nacional con exclusión de las entidades descentralizadas por servicios;

f) La ponderación tendrá como base la variación de los sueldos de los empleados autorizada por el Congreso de la República en la Ley Anual de Presupuesto y decretada como regla general por el Gobierno para los empleados nacionales en ese mismo año, con base en las facultades de la correspondiente ley marco;

g) No se tendrá en cuenta los reajustes salariales provenientes de convenciones colectivas pactadas con los trabajadores oficiales;

h) El reajuste no excederá la proporción en que se reajustaron los sueldos según la escala correspondiente de remuneración del sector central de la administración nacional para ese año fiscal.

Artículo 2°. Si de la aplicación del artículo primero de la presente ley, resultare que el incremento anual en el reajuste de la asignación de los Congresistas, fuere superior al promedio ponderado de los cambios ocurridos durante el año inmediatamente anterior, en la remuneración de los servidores de la administración central, el cual determinará el reajuste anual de la asignación de los miembros del Congreso.

El Contralor General de la República certificará antes del 31 de enero de cada año, acogiendo aquella que determine un menor incremento.

Artículo 3°. El Gobierno al fijar anualmente el salario mínimo de los colombianos, lo

incrementará en porcentaje no inferior al índice de inflación certificado por el DANE para el año anterior.

Artículo 4°. La presente ley rige a partir de su promulgación y tendrá efectos inmediatos sobre las asignaciones que se causen a partir del mes siguiente a su promulgación.

Nuevamente para referirse al proyecto que se acabó de aprobar, el Senador Héctor Helí Rojas, dejó la siguiente constancia:

Es para dejar una constancia respetuosa frente a las palabras del doctor Carlos Holguín, a quien respeto en grado sumo.

Infelizmente se salió, pero no lo voy a zaherir, ni mucho menos. No es justo que me diga que he propuesto un orangután. Proponer que no les rebajen el sueldo mínimo a los colombianos, no es ni un mico, ni un orangután.

Orangután, por ejemplo gastarse siete (7) billones, el doble del déficit fiscal, reviviendo el sector financiero. Orangután, uno que estoy patrocinando como Ponente, en la Ley de ajuste fiscal. De avalarle a las entidades territoriales, en algunos casos sus deudas hasta en el 40%. En una cosa que le va costar a la Nación, casi cuatro (4) billones de pesos.

El ojo de buen cupecubero, dijo que mi propuesta le podría significar al Estado, un costo de un billón doscientos mil pesos. Yo creo, que es hasta menos. Eso no es ni un orangutancito, frente a esos siete billones del sector financiero. Frente a esos cuatro billones de las entidades territoriales que se endeudaron en gastos de funcionamiento y en más de una vagabundería. Eso no es nada frente a lo de la corrupción.

Eso no es ningún orangutancito y yo lo voy a defender y le pediría al Senador Carlos Holguín, que sea más piadoso con mis propuestas. Cuando las califique por que ellas no tienen ningún interés distinto de que en este Congreso, los pobres también tengan voz. Gracias, señora Presidente.

La Presidencia ordenó a la Secretaría entrar a tratar los asuntos sobre los cuales no se haya decidido en su momento, por falta de quórum decisorio, a lo cual la Secretaría informó que se debería entrar a decidir sobre el Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 1999, "por el cual se modifica el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia", sobre el cual se encuentra cerrada la discusión de la proposición con que termina el informe.

La Presidencia acorde con el informe secretarial, sometió a votación la proposición con que termina el informe de ponencia, el que solicita dar primer debate a esta iniciativa, fue aprobado.

Leído el articulado del proyecto original, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado con constancia por parte de la Secretaría por unanimidad.

Leído el título del proyecto original, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado por unanimidad.

Preguntada la Comisión si quería que este proyecto de Acto Legislativo tuviera segundo debate, por contestar en forma afirmativa la Presidencia designó al honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo como ponente con ocho (8) días de término para rendir el correspondiente informe.

4. Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 1999, por el cual se modifica el inciso 1° del artículo 322 de la Constitución Política de Colombia. (Cambio de nombre a Bogotá). (Segunda Vuelta).

Autor: honorables Senadores *Octavio Carmona, Germán Navas, Zamir Silva, Leonor González, José Darío Salazar, Gustavo Ramos, Antonio José Piillos Abozaglo, Hernán Andrade, Luis Fernando Velasco, Arturo Faccio-Lince, Antonio Navarro, Joaquín José Vives, Roberto Camacho, William Vélez Mesa, William Darío Sicachá.*

Ponente: honorable Senador *Juan Martín Caicedo.*

Publicaciones: Proyecto original: *Gaceta* número 255 de 1999.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número...

Leído el informe de ponencia por parte de la Secretaría y abierta la consideración de la proposición con que termina el informe, el Senador Juan Martín Caicedo, en los siguientes términos sustentó su ponencia:

Ah bueno. Presidenta. Este Acto Legislativo está surtiendo hoy el debate número 7. Ya fue tramitado en esta Comisión en la primera vuelta Constitucional y respaldado unánimemente por la honorable Comisión. Tiene dos propósitos.

En primer lugar, atender un clamor de la ciudadanía Bogotana que identifica el nombre de su ciudad capital, con el apelativo Bogotá. Y no propiamente con el agregado que se le hizo en la Constitución de 1991, de Santa Fe de Bogotá.

Y segundo, como se explicó aquí en la primera vuelta atender a una razón de tipo histórico desde 1819, todas las Constituciones preservaron el nombre de Bogotá. Que además había sido rescatado por el propio Libertado Simón Bolívar en el Congreso de Angostura.

Solamente más de un siglo después, a raíz de la sugestión de un Senador de Bogotá, a la Asamblea Nacional Constituyente, se hizo esta modificación en el seno de la Constituyente en el año 1991. Este Proyecto está respaldado además, por el señor Alcalde de Bogotá, el doctor Enrique Peñalosa, y está surtiendo repito el séptimo debate para rematar en su último trámite en la Plenaria del Senado. Eventualmente en la semana entrante si esta Comisión lo tiene a bien. Gracias, señora Presidente.

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la proposición con que termina el informe fue cerrada y sometida a votación fue aprobada.

Leído el articulado del proyecto original, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobada por unanimidad.

Leído el título del proyecto original, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado por unanimidad.

Preguntada la Comisión si quería que este proyecto de Acto Legislativo tuviera segundo debate, por contestar en forma afirmativa la Presidencia designó al honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer, como ponente con ocho (8) días de término para rendir el correspondiente informe.

La Secretaría informó a los miembros de la Comisión, que existen dos comunicaciones enviadas por el Ciudadano Defensor del Pueblo, doctor José Fernando Castro Caicedo, y cuyos textos son:

4010-189

Santa Fe de Bogotá, D. C., junio 6 de 2000

Doctora

CLAUDIA BLUM DE BARBIERI

Presidenta

Comisión Primera

Senado de la República

Ciudad.

Señora Presidenta:

De conformidad con lo previsto en el artículo 155 de la Ley 5ª de 1992, solicito la aceptación de la Comisión que usted preside para retirar el Proyecto de ley número 263 de 2000, “por medio de la cual se regula el ejercicio de los derechos al *habeas data*, la información y el tratamiento de información financiera y comercial contenida en las bases de datos”, teniendo en cuenta que se trata de un Proyecto de Ley Estatutaria cuya aprobación debe adelantarse en una sola legislatura.

Por la importancia del tema, una vez se inicie la próxima legislatura presentaré tal iniciativa, para la que este Despacho espera contar con el apoyo de esa célula legislativa con el propósito de lograr un desarrollo legislativo del derecho fundamental a la información.

Cordialmente,

José Fernando Castro Caicedo,

Ciudadano Defensor del Pueblo.

Copia: doctor Carlos Holguín Sardi, Ponente.

doctor Carlos Arturo Angel, Ponente.

* * *

4010-190

Santa Fe de Bogotá, D. C., junio 6 de 2000

Doctora

CLAUDIA BLUM DE BARBIERI

Presidenta

Comisión Primera

Senado de la República

Ciudad.

Señora Presidenta:

De conformidad con lo previsto en el artículo 155 de la Ley 5ª de 1992, solicito la aceptación de la Comisión que usted preside para retirar el Proyecto de ley número 264 de 2000, “por la cual se regula el ejercicio del derecho fundamental de *habeas corpus*”, teniendo en

cuenta que se trata de un Proyecto de Ley Estatutaria cuya aprobación debe adelantarse en una sola legislatura.

Por la importancia del tema, una vez se inicie la próxima legislatura presentaré tal iniciativa, para la que este Despacho espera contar con el apoyo de esa célula legislativa con el propósito de lograr un desarrollo legislativo del derecho fundamental a la información.

Cordialmente,

José Fernando Castro Caicedo,

Ciudadano Defensor del Pueblo.

Copia: doctor Germán Vargas Lleras, Ponente.

doctor Luis Humberto Gómez, Ponente.

En relación con las anteriores comunicaciones, la Secretaría se permitió informar a los miembros de la Comisión que el Proyecto de ley número 264 de 2000, “por la cual se regula el ejercicio del derecho fundamental de *habeas corpus*”, fue archivado por la Comisión el día 06 de junio del presente año, según consta en el Acta número 38.

Acorde con el informe Secretarial, la Presidencia preguntó a la Comisión si concedían permiso para retirar el Proyecto de ley número 263 de 2000, “por medio de la cual se regula el ejercicio de los derechos al *habeas data*, la información y el tratamiento de información financiera y comercial contenida en las bases de datos”, y por contestar en forma afirmativa, la Presidencia anunció que se aceptaba su retiro.

En uso de la palabra el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, presentó a la consideración de la Comisión la siguiente proposición:

Proposición número 159

La Comisión Primera del honorable Senador de la República de Colombia, repudia y rechaza la actitud asumida por el ELN y las FARC de realizar juicios políticos contra miembros de las Corporaciones Públicas y funcionarios de elección popular por supuestos actos de corrupción, en condiciones que atentan contra toda noción del Debido Proceso y Derecho de Defensa, garantías fundamentales, irrenunciables, imprescriptibles e inalienables de todo ser humano, además de carecer de cualquier legitimidad para ello.

En razón de tales consideraciones los Miembros de la Comisión Primera del Senado de la República, solicitan al Gobierno Nacional exigir al ELN, como condición previa para iniciar cualquier tipo de negociación con dicha organización, la liberación inmediata del honorable Representante a la Cámara Juan Manuel Corzo, del Concejal de Barranquilla Orlando Rodríguez y de las demás personas que aun continúan en manos de ese grupo insurgente detenidas en el secuestro del avión de Avianca y de la Ciénaga del Torno.

Santa Fe de Bogotá, D. C., junio 8 de 2000.

(Firmado por los honorables Senadores *Carlos Espinosa, Roberto Gerlein, Miguel Pinedo*).

Abierta y cerrada la consideración de la Moción número 159 y sometida a votación fue aprobada sin modificaciones, por lo tanto la Presidencia ordenó a la Secretaría hacerle llegar esta moción al Ministro del Interior.

Igualmente en uso de la palabra el Senador Juan Martín Caicedo Ferrer, en los siguientes términos dejó una constancia:

Presidenta, le pido la palabra para dos propósitos. Uno, supongo que usted pretende dijéramos la semana entrante a una sesión de la Comisión. Hay un Proyecto de Ley, al cual debemos de rendirle Ponencia, el doctor Carrizosa, el Senador Piñacué y yo, que tiene relación con la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente.

Los Ponentes, tenemos Ponencia de archivo para ese proyecto. Pero quisiéramos sustentarlo para que hiciera tránsito en una eventual reunión de la Comisión, la semana entrante.

Y en segundo lugar, quería dejar aquí una constancia que ha sido suscrita y respaldada por los Senadores Miguel Pinedo y Rodrigo Rivera, que no leo. Simplemente yo quisiera Presidenta que quedará en el acta. En esta constancia refleja una preocupación que sé que asiste a los miembros de esta Comisión y es la que hace relación a la decisión que aquí se tomó a finales del año pasado, en el sentido de liquidar los Corpes.

La Comisión nos respaldó a los Ponentes, el doctor Carlos Arturo Angel, en la defensa que hicimos con relación a la necesidad de que los Corpes, mantuvieran una vigencia adicional por un tiempo. Habíamos planteado no más de seis (6) meses o un año, bajo el entendido de que no se ha tramitado aún una Ley Orgánica, que clarifique la posibilidad de crear las regiones administrativas, o de planificación de que habla la Constitución Nacional.

La preocupación que quiero dejar consignada en esta constancia hace relación a una advertencia que hicimos aquí los dos Ponentes. En el sentido de que veíamos lejana la posibilidad del trámite de esa ley, no por falta de voluntad política del Congreso. Sino en razón primero, de la congestión de la agenda legislativa de este año. Y en segunda razón, eso si la falta de voluntad política del Gobierno Nacional con relación a ese tema.

Y advertimos que la liquidación de los Corpes, en cuanto no se veía clara esa posibilidad del trámite de una Ley Orgánica podría derivar en hechos muy preocupantes para algunas regiones del país.

En esta constancia que dejo para que quede consignada en el acta, quiero poner de presente, dos situaciones que por supuesto yo me permitiré plantear también ante la Plenaria del Senado. Porque no fue la Comisión propiamente la responsable del hundimiento de la iniciativa que teníamos prorrogando la vigencia de los Corpes. Fue la Plenaria.

En la Comisión, incluso los Ponentes, habíamos llegado a un acuerdo que llevamos a la Plenaria. Fue la Plenaria la que en términos

ligeros, y yo diría un tanto improvisados porque la discusión no fue amplia, tomo la decisión de liquidar los Corpes a 31 de diciembre.

Esta constancia respaldada por los Senadores Rivera y Miguel Pinedo y por supuesto por quienes quieran suscribirla, pone de presente dos hechos muy graves.

Uno, los recursos que se están perdiendo, en razón de que no hay una instancia que finalmente hubiese tomado el papel que correspondía a los Corpes, como puente de mediación entre los departamentos y el Gobierno Nacional para efectos muy importantes. El desarrollo de Proyectos supradepartamentales. Y algo, todavía más grave que está consignado en la constancia. La memoria institucional de los Corpes, que estaba acompañada de unos archivos muy valiosos, sobre información de Proyectos Regionales. Está arrumándose en unas cajas de cartón, en las Oficinas del Departamento Nacional de Planeación. Y los ex directores del Corpes, no saben qué hacer con relación a estos dos hechos preocupantes.

Primero, los recursos que a través de los Corpes se iban a invertir en la provincia Colombiana y que en razón de la liquidación de los Corpes, no se están invirtiendo. Se están perdiendo.

Y segundo, la memoria institucional de los Corpes, que está arrumándose en unas cajas de cartón, en Planeación Nacional.

Esta constancia Presidenta, también tiene el propósito no de convocar su interés. Porque usted en varias ocasiones me ha tocado el tema, y ha manifestado su preocupación. De que ojalá al iniciar la Legislatura del 20 de julio, esta Comisión que tiene en sus manos, ya componentes designados, un Proyecto de Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial...

... Es necesario institucional un vacío jurídico y por sobre todo esa instancia puente que cumplía un papel con defectos. Yo como ponente de esa ley admití los reparos que se hicieron con relación al funcionamiento de algunos cortes que se han politizado, que se han clientelizado.

Pero el mecanismo en teoría era un mecanismo que le servía de soporte a la provincia, que servía para poner en marcha el desarrollo de algunos proyectos supradepartamentales y si debemos de advertir quienes insinuamos desde aquella época la imposibilidad en que estaba el Congreso de tramitar una Ley Orgánica, estos hechos graves que le están lesionando los intereses a la descentralización colombiana y por supuesto a las instancias afectadas que son los departamentos de todo el país. Gracias señora Presidenta, gracias honorables Senadores.

Para concretar lo dicho en su exposición, dejó en Secretaría el siguiente escrito:

Constancia

El suscrito Senador de la República, se permite dejar constancia, ante sesión Plenaria del Senado de la República, en relación con el proceso de liquidación de los Consejos Regionales de Planificación Económica y Social, Corpes:

· El Gobierno Nacional, sin una sustentación seria y clara, intervino en el trámite parlamentario del proyecto que buscaba prorrogar la vida institucional de los Corpes. Algunos funcionarios gubernamentales, sostuvieron que, al convertirse en la “caja menor de los gobernadores”, la existencia de los Corpes no era justificada.

· La improvisación manifiesta se ha venido mostrando en el proceso de liquidación de los Corpes. Sus directores, han denunciado la ausencia de liderazgo por parte del Gobierno Nacional para el respectivo proceso de liquidación. Por ejemplo, el Director del Corpes Centrooriente, critica el propio “desconocimiento de los lineamientos a seguir en el proceso de liquidación o finiquito de actividades de los Corpes de país, cuando han transcurrido tres meses de la terminación de actividades... para terminar con este proceso de forma satisfactoria se requiere de la definición clara de procedimientos a seguir con el objeto de establecer el destino final de los bienes muebles de la entidad, los recursos existentes en el Fondo de Inversión Regional, rentas futuras, etc.”.

· La mencionada situación ha implicado, adicionalmente, la confusión de los contratistas que ha venido administrando recursos de los Corpes. Así lo deja entrever la comunicación dirigida por el Vicepresidente Jurídico de la Fiduciaria La Previsora a la Secretaría General del Departamento Nacional de Planeación:

“1. En desarrollo del contrato de fiducia pública suscrito con Findeter S.A., para la administración de los recursos del Corpes Orinoquia se suscribieron, en su debida oportunidad, compromisos ordenados por el Director del Corpes con fundamento en el presupuesto aprobado por el Consejo Regional para la vigencia fiscal de 1999.

2. Algunos de tales compromisos se refieren a convenios o contratos celebrados con entidades públicas y particulares con el claro propósito de ejecutar programas o proyectos durante el año 2000; por tanto, y si de evitar posibles demandas se trata, debe establecerse la titularidad de la ordenación del gasto para que la fiduciaria pueda cumplir con las obligaciones de pago como justa contraprestación a los servicios prestados pro personas naturales y jurídicas. La verdad, en el esquema fiduciario la instrucción precisa es determinante para efectuar los pagos respectivos.

3. Habiéndose terminado los Corpes el 31 de diciembre del año pasado, Fiduciaria la Previsora S.A., necesita que el Departamento Nacional de Planeación defina la persona que seguirá autorizando los desembolsos pendientes en todos y cada uno de los contratos derivados del fideicomiso, ¿la razón? Ustedes son los competentes para reemplazar al Director del Corpes Orinoquia”.

· Por otra parte, la falta de liderazgo del Gobierno Central ha dificultado el ejercicio del

control fiscal, a cargo de la Contraloría General de la República. Así lo ha manifestado el Director del Sector de Infraestructura, Industria y Desarrollo Regional, cuando afirma en carta dirigida al Director del Departamento Nacional de Planeación que:

“no obstante contar con el apoyo de los señores directores de los Corpes, en la actualidad éstos en su mayoría no disponen de personal operativo que apoye logísticamente a nuestros auditores, especialmente en lo relacionado con la preparación y presentación de la información... La Contraloría General de la República observa con preocupación como hasta la fecha no se han adoptado las medidas conducentes a dinamizar este proceso, máxime cuando existen recursos patrimoniales que deben ser objeto de la adecuada salvaguardia por parte de los administradores de los Corpes”.

· A través del Proyecto de Ley 081 Cámara 167 Senado, “Por la cual se modifica el párrafo primero del artículo 51 de la Ley 152 de 1994”, el Congreso de la República consideró la ampliación del plazo de vigencia de los Corpes, teniendo en cuenta que:

“estando cercano el vencimiento del término establecido por la Ley 290 de 1996, sin que las regiones dispongan del soporte normativo que permita conservarlas como la instancia subnacional necesaria para la mejor gestión del desarrollo territorial y como impulsoras de la conformación de las RAP (Regiones Administrativas y de Planificación) y posteriormente las RET (Regiones como entidad territorial), permitir la desaparición de los Corpes sin que entre ninguna otra instancia sustituya el espacio que han ocupado significa, sin duda alguna, retroceder en el camino de la descentralización, dejar sin soporte la integración de políticas para el desarrollo regional y abandonar a su suerte vastas regiones colombianas que aún no cuentan con el apoyo técnico suficiente para elaborar y armonizar sus planes de desarrollo” (Ponencia para primer debate en el Senado de la República).

· Por último, existen denuncias sobre el descuido físico del que padece la memoria institucional de los Corpes. Existen bancos de datos y completos archivos contentivos de la información necesaria para el desarrollo de importantes proyectos de inversión para cada una de las regiones. Hasta ahora, los directores de los Corpes, no han recibido instrucciones sobre la forma como deberá organizarse esta información, por lo que el descuido amenaza con su ruina.

El tiempo ha otorgando y seguirá otorgando la razón a quienes pensamos que es necesario contar con una instancia regional que, entre otras cosas, abone el terreno para la madurez del fenómeno, como importante complemento institucional del departamento.

De los honorables Senadores,

(Firmado honorables Senadores *Miguel Pinedo, Juan Martín Caicedo y Rodrigo Rivera Salazar*).

La Presidencia ordenó a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día, el cual fue:

· Continuación del debate sobre el **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2000**, por el cual se derogan los artículos 76 y 77 de la Constitución Política de Colombia” (Sobre la Comisión Nacional de Televisión).

Autores: honorables Senadores *Juan Fernando Cristo, Julio César Guerra Tulena, Luis Eladio Pérez, Luis Fernando Londoño Capurro, Amylkar Acosta Medina, Antonio Guerra, Diego Turbay Cote* y otros.

Ponentes: honorables Senadores *Germán Vargas Lleras y Jesús Angel Carrizosa Franco*.

Publicaciones: Proyecto original: **Gaceta** número 67 de 2000.

Ponencia primer debate: **Gaceta** número 123 de 2000.

Citación: Comisión Nacional de Televisión: doctores: *Jorge Hernández Restrepo, Sergio Quiróz Plazas, Edgar Plazas Herrera, Yolanda Naranjo de Arbeláez, Cecilia Reyes de León*; señora Ministra de Comunicaciones, doctora *Claudia de Francisco Zambrano*; al señor Procurador General de la Nación, doctor *Jaime Bernal Cuéllar* y al Fiscal General de la Nación, doctor *Alfonso Gómez Méndez*.

En relación con el desarrollo de esta citación, la Presidencia concedió el uso de la palabra al Senador *Germán Vargas Lleras*, citante, para que explicara el sentido de la misma:

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Gracias Presidenta. Como usted vera y los miembros de la Comisión Nacional de Televisión a quienes les agradezco su presencia en la tarde de hoy, les diría. Esta no es propiamente una Citación, ustedes verán que no se anexo un cuestionario en relación con temas concretos.

Como ustedes recordaran el semestre anterior se radico en este Congreso un proyecto que tenía como propósito desconstitucionalizar a través de la derogatoria de los artículos 76 y 77 de la Constitución Nacional, el tema de la Comisión Nacional de Televisión.

Recordarán ustedes que entonces el proyecto no tuvo un final feliz, la Comisión en la práctica se abstuvo de votarlo, se tomó la decisión de designar una Subcomisión, que no fue designada, para que trabajara conjuntamente con ustedes y pudiera traerle un informe aquí al seno del Congreso o de la propia Comisión.

Iniciando ese semestre los autores del proyecto, nuevamente lo presentaron a consideración del Congreso y por segunda vez me correspondió a mí rendirle ponencia.

Esa ponencia esta radicada hace ya bastante tiempo. Conocerán ustedes y lo saben los miembros de la Comisión, que el famoso tema del Referendo prácticamente copo el mayor numero de sesiones de esta legislatura y existiendo de por medio el mensaje de urgencia del gobierno, hubo dificultades para ocuparse de otros temas.

Terminado el trámite del proyecto de ley que convocaba al Referendo, se reinicio la discusión de los proyectos que estaban en curso en la Comisión y figura desde hace ya varios días como figura en el Orden del Día de hoy, en el octavo punto el debate y la discusión y votación del Proyecto de Acto legislativo número 21 de 2000.

Nuevamente a consideración de la Comisión. De manera que la invitación para el día de hoy tenía el propósito de vincular a los miembros de la Comisión Nacional de Televisión a la discusión nuevamente de esta iniciativa.

Hago esta precisión porque resultaba un poco inexplicable cuando se habla de debate, que se invite o se cite a unos servidores públicos sin que previamente medie un cuestionario sobre el propósito de esa invitación, no. El propósito es el que he señalado, el debate de esta iniciativa.

Por eso no solamente fueron invitados ustedes, lo fue la señora Ministra de Comunicaciones...

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera:

Senador *Germán Vargas Lleras*. Me acaba de decir uno de los asesores de la Ministra que ya esta en camino la Ministra.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

A bueno. Magnífico. Para ver si podemos debatir este proyecto. Soy consciente de que restan pocos días para que termine la legislatura, pero este tema cada día más concita opiniones contradictorias en la opinión pública.

Desde entonces a hoy pues para bien o para mal se ha centrado una gran atención en la Comisión Nacional de Televisión.

Y nadie puede ser ajeno a lo que ha ocurrido. Aun hoy persisten severas críticas al funcionamiento de la Comisión. No se tiene claridad en lo que vaya ocurrir en el tema de Señal Colombia. Se tiene si información que es de público conocimiento sobre la situación que esta viviendo la televisión en nuestro país.

Tengo en mi poder información que asombraría a muchos de ustedes, sobre la cartera que en este momento esta vencida por parte de las programadoras nacionales que asciende a muchos millones de pesos. Una cartera enorme en relación con la cual uno quisiera conocer el criterio de ustedes.

Se va a exigir el pago de esa cartera, porque no se ha hecho, pero más allá que el recaudo o no de esos recursos, yo quisiera que... a propósito de la discusión del proyecto se pudiera examinar la situación que esta viviendo la televisión en Colombia.

Es cierto sí o no que un número muy grande de programadoras en el país están quebradas. Muchas de estas programadoras están reintegrando sus espacios para que sean nuevamente adjudicados, porque están en la imposibilidad de continuar atendiendo sus obligaciones.

Es cierto que la televisión se quebró en Colombia. Se considera o no prudente que

debería eliminarse uno de los canales nacionales de televisión. Qué va a pasar con los recursos de la Comisión Nacional de Televisión que fueron percibidos sobre la base de unas adjudicaciones a diez años y que se han venido gastando y que no son susceptibles en el corto plazo de ser reemplazados nuevamente como quiera que no son recursos permanentes.

En fin surgen enormes preocupaciones sobre lo que viene ocurriendo, sobre las facultades que tiene la Comisión Nacional de Televisión para actuar en esas materias, lo que les es dable hacer y lo que no les es dable hacer. Porque lo que esta de por medio y lastima que el Senador *Roa* se haya ido... a es que no lo veo...

Lo que esta de por medio no solamente o la conveniencia o no de que la Comisión Nacional de Televisión persista como un órgano independiente, sino la propia supervivencia de los canales nacionales en la actual situación que estamos viviendo.

Yo creo que este tema sin desconocer que otras comisiones del Congreso se han ocupado sobre la materia, debería llevarnos adelantar un debate, una discusión, muy ilustrativa sobre lo que esta ocurriendo para poder arrojar algunas conclusiones.

Disculpeme que lo diga, aun hoy se advierte que el esquema con el cual esta montada la Comisión Nacional de Televisión es un esquema no operativo. Que no ha sido posible desde el debate que tuvimos el semestre pasado, que se acoja a una estructura administrativa permanente a nivel de la Comisión Nacional de Televisión. En materia de carrera administrativa y de reestructuración del propio ente.

No quisiera mortificarlos con el sonado caso de RCN, entiendo que eso esta siendo investigado ya por los organismos de control y por la propia administración de justicia y no voy, ni pretendo hacer de esto un debate que interfiera con las investigaciones que se están adelantando, pero ante la opinión pública sigue existiendo una gran preocupación en torno a una suma muy cuantiosa que supera por supuesto los miles de millones de pesos y que alguien lo ha cuantificado en noventa y cinco mil millones de pesos. Lo que pudo haber ocurrido en el caso de RCN.

En fin. Yo les diría que percibo con mucha sinceridad que desde el semestre anterior a hoy la Comisión Nacional no ha avanzado en corregir los errores que señalaba desde entonces la Contraloría General en introducir modificaciones que le permitan recobrar la confianza a la ciudadanía sobre la labor que ustedes vienen cumpliendo y para entrarnos en el tema de fondo, pues yo quisiera nuevamente que entremos al grueso del asunto.

Cuales, si resulta conveniente preservar como órgano independiente y bajo el esquema actual que esta previsto en la ley, la Comisión Nacional de Televisión, hasta donde tengo entendido ha habido reuniones informales inclusive con la presencia de ustedes en donde se ha ventilado la posibilidad de acoger un esquema distinto al que esta operando hoy, resulta o no conveniente que

las funciones adscritas a la Comisión Nacional de Televisión regresen a manos del Gobierno Nacional por conducto del Ministerio de Comunicaciones o por conducto de la Comisión de Regulación de las Comunicaciones en Colombia.

Vale o no la pena preservar un órgano independiente con el esquema actual o con uno distinto. Todas estas, señora Presidenta son preocupaciones que tengo. Que yo las sintetizaría, primero: Conveniencia o no de que las funciones pasen hacer administradas directamente por el Gobierno Nacional, vía Ministerio de Comunicaciones, vía comisión de regulación tal como en alguna oportunidad se lo escuche a la propia Ministra de Comunicaciones y a los funcionarios del Gobierno Nacional.

Punto dos: Si ello no es conveniente, llegamos a la conclusión de que vale la pena preservar un órgano independiente del ejecutivo, debería ser un órgano con mayor independencia al actual o no debería hacerlo. Es el esquema previsto en la ley, un esquema acertado para el manejo de la televisión en Colombia o no lo es, debería tener modificaciones.

Tres: Aprovechemos esta oportunidad para ahondar en la situación que esta viviendo en este momento la televisión en Colombia, tanto en lo que concierne a los canales privados desde el punto de vista de sus obligaciones para con la Comisión Nacional de Televisión y para con el Estado colombiano y desde el punto de vista de los canales públicos en relación con la circunstancia que están viviendo un gran número de programadoras que atraviesan una circunstancia muy difícil.

Pondría un cuarto punto: Se tiene conocimiento que la Comisión ha tomado decisiones en relación con algunas de ellas y no con otras y traigo a colación el tema de CITY T.V. Quien públicamente ha dicho que ha insistido ante la Comisión Nacional de Televisión para recibir un tratamiento similar al de otras entes y no ha recibido contestación.

Y finalmente el tema propiamente interno de la Comisión. Yo quisiera conocer de parte de ustedes, espero que los miembros de la Comisión les interese este asunto. La opinión de ustedes sobre lo que puede haber ocurrido en relación con los temas que ya les señale, tema administrativo, el tema financiero, el tema interno, el tema de los recursos, el tema de señal Colombia, o sea ya temas propios de la parte administrativa de la Comisión.

Termino por expresar con esta introducción que el tema es de interés grande, se que el Acto Legislativo que esta en este momento en curso no alcanza a terminar su trámite en el Congreso, pero eso no debe impedir o no es justificación suficiente para que esta Comisión no produzca una decisión y pienso que con trámite legislativo o sin trámite legislativo no podemos aplazar más este debate, este examen diría yo, más que debate a la circunstancia que en esta materia se esta viviendo y si esto contribuye para que avancemos y maduremos el tema. De suerte que

el próximo veinte de julio podamos haber logrado ciertos consensos y cierta claridad en la materia, podríamos el veinte de julio, previo el examen que hoy se haga y el trabajo que se adelante en esta etapa de receso, traer un Proyecto que satisfaga plenamente y este bien orientado a lo que debería hacerse en esta materia para lograr un trámite expedito en la próxima legislatura.

Dirán ustedes que por qué hoy. Porque si no iniciamos este trabajo y si no aprovechamos el receso, estaremos abocados a lo mismo que nos ocurrió este semestre, a traer cualquier tipo de iniciativas y ha disponer de todo el semestre sin haber podido llegar a conclusiones cuando todos somos conscientes que en esta materia vale la pena legislar.

Vale la pena legislar bien sea para desconstitucionalizar el tema, bien sea para adoptar una nueva regulación, bien sea para preservar la actual con algunas modificaciones, en fin. Bien sea para producir una legislación que sea el resultado de lo que arroje un debate de esta naturaleza.

Me parece desafortunado que se este terminando el quórum en la Comisión, entiendo que hoy no es el mejor día, es jueves, no sé señora Presidenta si evacuado prácticamente en todos los Proyectos que están en curso en esta Comisión ...

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera:

Hay siete Senadores en el recinto.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

... Perdón. En todos los Proyectos que están en curso en esta Comisión y no restando prácticamente ninguno para discusión en lo que nos resta del actual período, podamos iniciar hoy esta discusión, proseguirla el día martes, arrojar unas conclusiones que sean útiles y objetivas y con base en esas conclusiones que ahora sí finalmente se integre un grupo de trabajo sobre el compromiso de traer una propuesta en concreto el próximo veinte de julio.

De manera que con este abre bocas, enmarco yo un poco las preocupaciones que me asisten y queda en sus manos pues conducir la forma en que ha de desarrollarse esta sesión para tratar de producir algo que no sea a todos de utilidad. Gracias.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera:

Yo creo que en el momento hay ocho personas en el recinto, yo creo que se puede dar perfectamente el debate que se ha citado.

Aquí el doctor Quiróz me esta informando que el martes ellos tienen una citación a la Comisión Primera de Cámara y no podrían pues venir el martes. Entonces yo creo que adelantemos... en la sexta perdón.

Adelantemos este debate en el día de hoy. Tiene la palabra el Senador Héctor Helí Rojas.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

A ver señora Presidenta. Yo estoy muy de acuerdo con el Senador Vargas Lleras a quien

veo tratando el tema con total despreocupación, con un ánimo conciliador, con un ánimo constructivo y realmente este no puede ser un debate señora Presidenta. Este tiene que ser un gran debate, es el debate sobre la televisión, sobre el manejo de la televisión, sobre el espectro electromagnético, sobre todos estos temas y Senador Vargas Lleras, yo estoy de acuerdo con usted en que no vale la pena agotar hoy este debate y en que no vamos a agotar hoy el tema.

Senador Vargas esta proponiendo algo muy importante y es que nos convoquemos los interesados en el tema, para seguir tratándolo y seguramente de aquí al veinte de julio tener algo concertado que nos permita una regulación más importante, más transparente y mejor para el público televidente de Colombia.

Yo apoyo esa idea, pero entonces señora Presidente, quisiera que para que quede iniciado realmente el debate, escucháramos al Presidente de la Comisión Nacional de Televisión, solamente a él. También como en una abre bocas, como en una introducción a la manera de la introducción que hizo el Senador Vargas Lleras y que señalemos una fecha posterior. Una fecha pues para proseguir el debate, porque insisto no puede ser tratado como un tema menor.

Ojalá y yo lo solicito así señora Presidente de manera formal. Que este debate que es nada menos de la televisión, pues se trasmite por televisión, es lo más elemental me parece a mí, que este debate de la televisión vaya por televisión.

¿No les parece como interesante señora Presidente? O como triste que debatiendo lo de la televisión aquí a oscuras, apenas dos o tres reporteros de estos amigos que ya legislan con uno porque se la pasan aquí sin almorzar, trasnochándose y viene siempre los mismos aquí, a fatigarse con nuestras intervenciones y ha dialogar con uno, pero no que haya transmisión por el canal público de este importante debate es lo que yo propongo señora Presidente.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera:

Gracias Senador Héctor Helí Rojas. Creo que el doctor Quizás me ha pedido que quiere responder algunas de las inquietudes que ha planteado el Senador Vargas Lleras, me parece que este debate puede continuar con Señal Colombia. Eso lo haremos pero yo creo que hay suficientes Senadores interesados en el tema que estamos aquí presentes. Tenemos que tener respeto que ha esperado, que nosotros saquemos adelante unos proyectos y también ha llegado en este momento la señora Ministra de Comunicaciones a quien damos la bienvenida.

La Presidencia concedió el uso de la palabra a los citantes, en el siguiente orden:

Doctor Sergio Quiróz, Comisión Nacional de Televisión:

Muchas gracias señora Presidenta. Interesante que hoy estemos acá, infortunadamente no podemos dar el gran debate que plantea el

Senador Vargas en relación con todo el tema de la televisión.

Y no concretamente con sí debe desconstitucionalizarse o no el tema de la Comisión Nacional de Televisión. Estamos de acuerdo con él en que evidentemente la televisión, la industria de la televisión en Colombia en este momento pasa por una crisis bastante profunda, crisis que con todo respeto también tenemos que aclarar.

No es culpa de la Comisión Nacional de Televisión. Si nosotros observamos las Leyes 182 y la Ley 335 que reformó a la Ley 182 la una del año 95 y la otra del año 96, encontramos cómo en estas leyes se habla todo un espectro amplísimo de oferta televisiva y cómo de un oligopolio de dos canales el 1 y el A, se pasa de canales de operación privada, se pasa a canales locales con y sin ánimo de lucro, se pasa a señal satelital, se pasa a señal de televisión por suscripción o televisión cableada, se pasa a lo que se ha denominado las señales incidentales que son estas parabólicas que comúnmente conocemos. Se pasa a lo que es la televisión comunitaria como un esquema de una especie de televisión por suscripción.

Entonces vemos que el tema de la industria de la televisión obviamente, frente a una torta publicitaria que se esperaba creciera y no creció. Y en el que se aumentó la oferta televisiva, pues iba a llevar a que esta crisis estallara en algún momento.

Coincide también el tema de la recesión económica con el inicio de la operación de los canales privados que todos conocemos hace ya dos años y qué sucede?

Que infortunadamente las medidas tomadas por la Comisión Nacional de Televisión dentro del marco de la ley, pues han ayudado y han oxigenado al sector, pero no en la medida en que el sector lo necesita, pero infortunadamente tampoco es culpa de la Comisión Nacional de Televisión, el que estas medidas puedan ir más allá, porque existe un marco legal como mencionaba en la Ley 182 y la Ley 335 que le impiden a la Comisión por ejemplo, regular temas como los porcentajes de producción nacional extranjera, por regular temas como por ejemplo porcentajes de adjudicación para las concesionarios de espacios en las cadenas 1 y A etc.

Qué hacen que en la práctica tanto operadores privados en televisión abierta, como concesionarios de espacios de televisión estén metidos dentro de una camisa de fuerza. Yo creo que el gran debate que aquí debe darse, es el de hacer un análisis de lo que es la industria de la televisión en Colombia y que se quiere con esa industria en el corto y mediano y largo plazo.

Y tomar una decisión como lo mencionaba el Senador Vargas en ese sentido, e históricamente definir si este mercado da para que existan cuatro canales de operación nacional en televisión abierta, si sigue dando para que existan esa innumerable cantidad de licencias que para operación de cable o televisión de suscripción,

para operación de televisión comunitaria ha venido expidiendo la Comisión Nacional de Televisión.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera:

Para una pregunta el Senador Gerlein.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Yo lo que quisiera conocer es si esa expresión sigue dando, que utiliza el señor Presidente de la Comisión, la debe resolver el sector público o el sector privado.

Porque yo no tengo obligación de participar en licitaciones, ni tengo obligación ni de meterme en el negocio de la televisión por cable, ni tengo obligación de poner cuatro parabólicas, o cinco parabólicas.

Mi pregunta es ¿quién debe resolver, cuál es la magnitud del negocio de la televisión, o de la industria de la televisión? Si debe ser el Estado colombiano o si debe ser la empresa privada resolviendo como participa en el negocio.

Perdóneme que le haga un comentario que no tiene nada que ver con la televisión. A mí ese tema de la televisión me recuerda el fútbol, hay que ver como escriben sobre el fútbol y que jugadores deben participar en los campeonatos nacionales, en la liga de los sub 21 y de los sub 23 una cantidad de cosas.

Como si el negocio del fútbol fuera propiedad del público, el negocio del fútbol es propiedad de los dueños de los equipos y ellos ponen a quien quiere y participan cómo les da la gana, porque esa es la razón de ser de la empresa particular.

Lo mismo sucede con el negocio de la televisión. El negocio de la televisión es costosísimo, esta por fuera de la imaginación de todos los que estamos aquí presentes con excepción de la señora Presidente de la Comisión que sí esta familiarizada con los datos logarítmicos del patrimonio de las gentes.

Pero si yo me meto en el canal tres o en el canal dos o en el canal uno, los grupos económicos, los cinco, seis, siete, diez grupos económicos que hay aquí en Colombia con capacidad financiera para participar en el negocio, son los que tienen que decidir hasta dónde se meten en el negocio.

Yo no veo muy claro que ustedes les digan a los grupos económicos colombianos, usted en este no se meta porque va y pierde plata, en este métase porque va a ganar plata, eso esta por fuera de lo que es mi comprensión del alcance constitucional de la empresa privada. Era lo que le quería preguntar, cómo se maneja eso.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera:

Continúe con el uso de la palabra doctor Quiróz.

Doctor Sergio Quiróz, Presidente Comisión Nacional de Televisión:

Si justamente Senador Gerlein, usted tiene razón en su afirmación. Lo que la Comisión Nacional de Televisión cree en este momento,

es que debe de proponerse una reforma a la Ley 182 y a la Ley 335 pero para garantizar un marco de igualdad en cuanto a la competencia que hay dentro y debe haber dentro de los diversos actores que están en el mercado.

En este momento frente al tema de la Ley 335 y a la posibilidad de operación de canales privados que arranco hace dos años y la de concesionarios de espacios de televisión en televisión abierta de cubrimiento nacional, pues es claro que la Ley 182 y la Ley 335 no permiten una competencia en condiciones de igualdad.

Y creo que ese es el estudio que debe hacerse frente al sector de la industria de la televisión y obviamente tendremos que tomar una decisión sobre si deben existir en Colombia esos cuatro canales de operación nacional, o solamente deben existir tres o dos o que sé yo o uno, pero el mercado de este país ha demostrado que no da en estos momentos y en esta situación para que orden nacional en televisión abierta este cubierto por cuatro canales de operación en nivel nacional.

Entonces creemos que evidentemente debe estudiarse una forma seria, una reforma a la muy bien lograda Ley 182 y a la reforma de la 182 que es la Ley 335 y en eso la Comisión Nacional de Televisión honorable Senador Vargas, esta interesada y esta trabajando en eso.

Pero yo sí quisiera absolverle algunas inquietudes que usted ha presentado aquí en relación con algunos temas.

Primero Señal Colombia: En el tema de Señal Colombia, la Comisión Nacional de Televisión tiene la obligación de establecer las políticas y las directrices con base en las cuales se debe manejar el canal educativo y cultural que se llama Señal Colombia.

Canal que no le corresponde manejar a la Comisión Nacional de Televisión, por ley le corresponde es al operador público que se llama Inravisión.

Inravisión bien podría tomar el canal y programarlo siguiendo las directrices de la Comisión Nacional de Televisión y en sus propios recursos enriquecerlo, resulta que eso no tiene plata y acude para el fondo del desarrollo de la televisión y este fondo para el desarrollo de la televisión, pues obviamente creado en el artículo 17 de la Ley 182 pues tiene que cumplir con una serie de requisitos, a efectos de que cualquier financiación que se solicite, pueda ser aprobado.

En estos momentos Inravisión ha presentado lo que se denomina lo que se llama proyecto global para Señal Colombia. La Comisión Nacional de Televisión asignó una partida de veinte mil millones. Inravisión había solicitado treinta y tres mil.

Se asignan veinte mil, pero ese proyecto global pues tiene que reunir las o estar de acuerdo con las directrices que la junta directiva de la Comisión Nacional de Televisión y las políticas que en relación con la televisión educativa y cultural a trazado la junta directiva de la Comisión de Televisión.

Este Proyecto ha sido presentado, nosotros le hemos hecho observaciones y ajustes en las que ha participado en forma permanente la Comisión Nacional de Televisión, y hasta la semana pasada Inravisión tenía que volver a corregir el Proyecto global presentado.

Una vez ya este proyecto se haya aprobado, ya viene la certificación de los dineros que va a financiar el fondo para el desarrollo de la televisión y procederá Inravisión a la apertura de la respectiva convocatoria.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera:

Senador Germán Vargas.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Vamos por partes. Sobre este tema un par de preguntas. Estamos diciendo que estamos abrumados de canales, de Señal Colombia...

... y mi primera pregunta es Señal Colombia conducida por Inravisión y por el Ministerio, piensa acoger una nueva programación, que en la práctica es subsidiada, porque si se están requiriendo veinte mil millones de pesos de la Comisión Nacional de Televisión es porque esa cadena prácticamente va a operar es por cuenta de los recursos de la Comisión Nacional de Televisión.

Yo preguntaría qué tipo de programación va a operar en Señal Colombia que amerite los subsidios en las circunstancias actuales de la Comisión, que en la práctica es del Estado colombiano.

Y se lo digo porque hemos visto en épocas anteriores y recientes y no recientes, que Señal Colombia acaba convertido en un canal de tercera categoría, similar a los otros canales con los mismos magazines, los mismos programas de opinión, las mismas entrevistas, de menor calidad sin necesidad de acudir a la comercialización y subsidiada por la Comisión Nacional de Televisión. Eso me daría para hacerle la primera pregunta.

Qué tipo de programación es lo que consideran educativo para que el Estado colombiano tenga que erogar veinte mil millones de pesos para que unos beneficiarios de los programas de la Comisión Nacional de Señal Colombia sin necesidad de tener que hacer ningún tipo de comercialización produzcan con menor calidad, programación similar a la de los canales uno y dos y los canales privados, pero todo patrocinado por el Estado colombiano.

Perdóneme le enmarco la pregunta, porque usted nos da unos datos muy interesantes, vamos a subsidiarlo con tanta cifra, Inravisión determinara por conducto de Señal Colombia quienes y para qué con la intervención de la Comisión Nacional de Televisión en virtud de que acoge los recursos y orienta al fondo de inversión.

De manera que ese primer punto aunque a mí me hubiera gustado que usted arrancara por el grueso y el tema de la independencia en fin, que es el... a eso llegara no importa el orden.

Pero ya que plantea el primero de los temas que yo señale, el país quiere saber qué es lo que vamos a subsidiar, si programas de menor categoría, pero igual contenido a lo de las cadenas nacionales, o programas con una orientación distinta y en manos de quién va a estar eso y cómo va a operar porque es que el tema de Señal Colombia es muy controversial y lo que hemos visto en años anteriores señores miembros de la Comisión Nacional de Televisión, para quienes estuvieron y no estuvieron en la Comisión anteriormente, es eso que yo les digo los mismos magazines y los mismos programas y los mismos informativos, pero subsidiados por el Estado colombiano.

Y cuando ustedes hablan de igualdad de condiciones para todos, no resulta claro que unos hacen unos programas y están obligados a salir al mercado a comercializarlos y otros hacen los mismos programas porque no tienen ninguna obligación de buscar los recursos porque todos acaban suministrados por la Comisión Nacional de Televisión vía al fondo.

Perdóneme le enmarco mi duda. Gracias.

Doctor Sergio Quiróz, Presidente Comisión Nacional de Televisión:

Evidentemente su inquietud es muy razonable. Señal Colombia ha venido siendo utilizada de pronto para lo que usted afirmaba, sin embargo la intención del gobierno y de la Comisión Nacional de Televisión es justamente que Señal Colombia sea lo que dice la Ley, es decir que sea un verdadero canal educativo y cultural y en ese tema y en esa forma lo ha trabajado el gobierno.

Lo ha trabajado el gobierno y lo ha trabajado Inravisión y el Ministerio de Comunicaciones y lo ha trabajado la Comisión Nacional de Televisión.

Es decir que el Proyecto global para Señal Colombia presentado por Inravisión que se enmarca dentro de esas directrices en el sentido de que sea un verdadero canal educativo y cultural, que es lo que le corresponde vigilar a la Comisión Nacional de Televisión, pues se va a lograr en esta etapa con el rediseño total del canal y es un tema en el que ha trabajado mucho y repito el gobierno y en el que la Comisión esta comprometida.

Es decir; no es que vamos a tener programas como usted dice y magazines de la misma calidad o de la misma idea digámoslo así, de producción de lo que se hace en una cadena de televisión, ha ocurrido en el pasado Senador Vargas y usted pues lo sabe muy bien y lo conoce muy bien, pero la idea es justamente que el canal se maneje como un verdadero canal educativo y cultural y a eso es lo que se quiere llegar con la nueva programación de Señal Colombia y con la nueva convocatoria que estaría abriendo Inravisión en el futuro.

De allí que en la preocupación suya y la preocupación de muchas personas en relación con el tema controversial de Señal Colombia, pues en este momento se pretenda ya superar sobre la base de que exista un verdadero canal educativo y cultural en el país.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Es para ir haciendo claridad. En este mismo tema señor Presidente de la Comisión Nacional de Televisión, quienes venían programando Señal Colombia tienen sus contratos vigentes? Ya se vencieron esos contratos, se han prorrogado esos contratos, qué exigencias ha tenido la prórroga de esos contratos, cuándo estiman ustedes que saldrá o se pondrá en marcha la adjudicación que nos anuncian, qué ha ocurrido?

Doctor Sergio Quiróz, Presidente Comisión Nacional de Televisión:

Senador. En este momento todos los contratos de Señal Colombia están vencidos y quien esta haciendo la programación de Señal Colombia actualmente es Inravisión.

Para eso se ha acudido a muchos programas que estaban digamos así por utilizar un termino congelados, en la medida en que todo lo que es la transmisión del Congreso le quita a Señal Colombia unas horas y en estos momentos se le están utilizando esas horas de producción que existían para efectos de programar Señal Colombia hasta cuando ya arranque la nueva convocatoria.

Aspiramos y el tema esta en estos momentos en definición, a que con convocatoria y todo esperamos que en unas cuatro a seis semanas ya este el tema de la convocatoria lista y todo ya digamos finiquitado o perfeccionado para efectos de que arranque la nueva programación.

El otro tema que yo quería responderle porque usted ha planteado una serie de inquietudes que obviamente importan a la opinión pública y realmente nos haríamos extensos y esto requiere un debate profundo, no un simple debatico como lo decía el Senador Héctor Helí Rojas hace un momento.

Y es el de la preocupación con relación de los ingresos de la Comisión Nacional de Televisión. Realmente la junta directiva de la Comisión ha dividido los ingresos por décimas partes. Usted tiene razón cuando dice es que hay unas concesiones a diez años y estamos gastándonos el dinero de la Comisión de pronto en uno o dos años.

Ese tema ha sido corregido y en estos momentos la Comisión Nacional de Televisión, todos los ingresos correspondientes a concesiones han sido divididos por décimas partes o ha décimas partes, de tal manera que la Comisión no vaya a incurrir en el costoso error de gastar todos los dineros o de pronto financiar televisión pública a través del fondo para el desarrollo excediéndose en los límites y en un momento determinado entrando en déficit de muy corto tiempo.

Quiero decirle a usted Senador para su tranquilidad que eso se ha corregido.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Tendrá que ser así porque se trata de aclarar dudas. Entramos en un segundo tema. Mi pregunta es cuando la decisión tomada por la

Comisión Nacional de Televisión, de establecer ese nuevo procedimiento para efecto del gasto anual implicando diez años, tomó esa decisión, ya se había apropiado de recursos de evidencias futuras, cuando esa decisión fue tomada qué porcentaje de gasto sobre lo que ha debido operar en los diez años, ya había sido comprometido y es no sé si me explique bien... En el momento en que la Comisión Nacional tomó esa decisión, ya para ese momento estaban comprometidos recursos de vigencias futuras en ese plan de utilización de los mismos en el período de tiempo de diez años?

Doctor Sergio Quiróz, Presidente Comisión Nacional de Televisión:

A ver honorable Senador. Los canales privados digamos que el ingreso principal de la Comisión Nacional de Televisión, son el valor de las dos licencias de canales privados que empezaron a operar hace ya dos años.

En el momento en que se toma la decisión de partir y dividir a diez años, no es que se hubieran incurrido en gastos de diligencias futuras. Sí se había alcanzado a utilizar alguna. Si dividimos en diez años sí, cómo lo hicimos. Pues contábamos que de pronto sí se había alcanzado a utilizar una parte, una parte no toda de alguno de esos años. Correcto.

De allí que nosotros el presupuesto de la Comisión este año bajo a ochenta mil millones de pesos aproximadamente. Si.

Entonces ¿qué sucede? Que evidentemente si nosotros queremos hacer televisión pública en el país, si queremos fomentar televisión pública en el país, pues tenemos que tomar todas estas medidas que protejan el presupuesto de la Comisión Nacional de Televisión y que protejan los ingresos de la Comisión Nacional de Televisión.

De tal manera que anualmente se puedan hacer las inversiones y se pueda a través del fondo para el desarrollo de la televisión, financiar proyectos pero sobre la base de que no estamos haciendo deficitaria la Comisión Nacional de Televisión hacia futuro.

Esa parte es clara y en eso ha trabajado la Comisión Nacional de Televisión.

Otro de los temas en cuanto a hecho la Comisión para la supervivencia de los canales nacionales, ese es un debate grandísimo, el Senador Gerlein planteaba aquí una pregunta que realmente debe ser el centro de la discusión hacia el futuro, aquí estamos con un gobierno y con un estado dadivoso que sale ayudar a un sector cuando esta ahogándose frente a una crisis que de pronto ha sido también creada por el mismo esquema de manejo de las empresas que actúan dentro del sector y es un debate que debe darse, que debe analizarse a conciencia y pensar que las decisiones de los órganos que ejercen vigilancia y control van hasta cierto punto, en relación con todo ese tema de la televisión, pero que tampoco pueden ir hasta el punto de que desbordando la ley nos convirtamos en prácticamente en salvavidas de todo un esquema que en estos momentos puede estar

funcionando mal, pero que todo este funcionando mal también por culpa de los mismos actores que están dentro de la industria de la televisión en Colombia.

Alguien aquí debería preguntarse cómo han sido los costos de las empresas concesionarias de espacios de televisión. La Superintendencia de Sociedades ha venido haciendo seguimiento y encuentra uno que curiosamente empresas con ochenta y cien empleados hoy en día pueden trabajar con tres y cuatro haciendo la misma televisión.

Entonces valdría la pena pensar que dentro de esto también hay culpa de quienes son actores dentro del esquema de la industria de la televisión y también pensar que ellos tampoco han mirado la televisión con un verdadero sentido de industria.

Si hoy estamos en esta crisis es porque quienes salieron de la operación de la concesión de los espacios de televisión de canales 1 y A, y fueron a hacer operación de tipo privado, tenían un respaldo empresarial por detrás, pero también tenían un esquema de visión industrial del negocio y eso también aquí lo tenemos que mirar el día que nos sentemos a estudiar una reforma a la Ley 182 y a la Ley 335.

En cuanto a la misma Comisión Nacional de Televisión pues se han tomado todas las medidas, nosotros modificamos la forma de pago de los contratos. Curiosamente infortunadamente no tengo el dato en este momento, pero las empresas que están en estos momentos en mora, después de vencido el plazo que tiene para el pago una vez facturado, hecha la autoliquidación por parte de ellos, en el caso de concesionarios y de espacios de televisión, unas cinco o seis empresas estamos representando a nivel de unos entre dos mil quinientos y tres mil millones de pesos en estos momentos en mora.

Y la Comisión ha sido muy cuidadosa en el sentido de cobrar a las personas que llegan a unos topes que impliquen en un momento dado caducidad del contrato, advertirles y solicitarles que se pongan al día en el cumplimiento de las obligaciones.

Obviamente la Comisión tiene que cumplir la ley y tiene que cumplir los contratos que ha celebrado con los distintos concesionarios. Lamentablemente concesionario que llegue a esos límites, infortunadamente pues la Comisión va a tener que tomar todas las medidas de orden legal y orden contractual.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera:

Para una pregunta el Senador Germán Vargas.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Una pregunta muy puntual. Tuvimos conocimiento toda la opinión de que en los días anteriores, en las semanas anteriores ya algunas de estas programadoras reintegraron sus espacios.

Fue muy difundido el caso de Punch tal vez. Quienes han reintegrado los espacios en el acto administrativo de que lo reintegran se ha puesto

al día con la cartera que debían o reintegrado en los espacios, pero esa cartera quedo vigente, o en fin cómo ha operado ese proceso?

Doctor Sergio Quiróz, Presidente Comisión Nacional de Televisión:

Senador. Para responder su pregunta. Siempre que ellos han presentado o elevado a solicitud, en el sentido de dar aplicación al artículo 17 de la Ley 182 de 1995 que le permite a los concesionarios de espacios renunciar a los contratos, la Comisión de Televisión ha solicitado el paz y salvo respectivo.

Hubo dos pasos específicos uno de Diego Fernando Londoño en el cual se está en este momento tramitando la liquidación del contrato en el que no se le exigió el paz y salvo y otro que es el caso que define que cancela en el mes de agosto lo que estaba debiendo, pero que en momento en que presento renuncia se encontraba a paz y salvo y lo que esta debiendo en este momento T.V. Cine, corresponde a la facturación que no estaba en mora en ese momento, que no era exigible en ese momento por parte de la Comisión de Televisión, pero ellos ya han ofrecido que en agosto, es decir al momento en que liquiden el contrato, pagan la diferencia que estaban debiendo.

Las otras programadoras todas han pagado y han presentado su paz y salvo para efectos de devolver los contratos que tienen con la Comisión de Televisión, pero hagamos claridad. Estos contratos que están devolviendo, solo el caso específico de Punch no son la totalidad de los contratos que ellos tienen celebrados con la Comisión Nacional de Televisión.

Punch ha sido la única programadora en el país, que devolvió absolutamente la totalidad de los contratos que tenía con la Comisión de Televisión, si vamos haber el caso de Diego Fernando Londoño tiene de todas maneras un contrato celebrado con la Comisión de Televisión y contrato que en este momento ha pedido un acuerdo de pagos y la Comisión la ha aprobado dentro de unos esquemas de pago propuestos, pero respetando los contratos y respetando la ley y se ha comprometido a pagar puntualmente y ha pagar la parte digamos del acuerdo de pagos al que se ha llegado.

De resto todas las programadoras que han renunciado a espacios de televisión han presentado su paz y salvo hasta el día en que dejan de programar, en el caso específico, perdóneme Senador Vargas, en el caso específico de Punch vuelvo y le repito es la única programadora en el país que renunció y renunció en forma unilateral y dejó de programar a partir de un día específico sin que la Comisión Nacional de Televisión se hubiera pronunciado sobre la aceptación o no de esa renuncia. Tema que es motivo de pronunciamiento en próxima sesión de la junta directiva.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Le es dable a una programadora renunciar a una parte de sus espacios y no ha otra y lo pregunto por esto. Porque cuando se adjudicaron

esos espacios a las programadoras, era claro para todos que se hacía con un criterio de equidad, en la medida en que se le otorgaban unos espacios de lo que ustedes llaman triple a o de mayor sintonía, y se les imponía la obligación de programar en espacios digamos menos rentables comercialmente, como contraprestación por adjudicación de espacios de mayor sintonía.

La pregunta surge y discúlpeme que lo siga haciendo, pero esta comisión es neófita en ese tema, yo mismo lo soy. Le es dable a una programadora renunciar a lo malo y conservar lo bueno.

Doctor Sergio Quiróz, Presidente Comisión Nacional de Televisión:

En ningún momento honorable Senador, un concesionario puede renunciar a lo malo y quedarse con lo bueno. No. ¿Qué sucede? Si.

Nadie puede quedarse con el pulpo y devolver el hueso no. ¿Qué sucede? Cuando salen los antiguos concesionarios RCN y Caracol, quedan los espacios de concesiones de los canales 1 y A libres en cada uno de esas concesiones específicas. Eso por un lado.

Por el otro lado. Hubo algún intento en alguna ocasión de hacer programación de televisión 24 horas en Colombia que ha sido un rotundo fracaso, parte de la crisis que algunos viven es por tener contratos de esos de la antigua programación de 24 horas.

Entonces las programadoras se abren las licitaciones para reemplazar las concesiones en los casos de Caracol y RCN, participan en la licitación y les son adjudicados espacios de esos.

Cada una de esas licitaciones corresponde a un contrato diferente, entonces encontramos casos en que hay programadoras que tienen tres contratos. Uno de la licitación del año 97, adjudicada por la junta directiva de la Comisión Nacional de Televisión.

Otra de la licitación posterior correspondiente a los espacios de RCN y Caracol cuando se van a la operación privada y otro contrato de cuando existió la posibilidad de programar 24 horas.

Los concesionarios que han devuelto en el caso por ejemplo de Punch, volvió la totalidad de sus contratos, las otras programadoras que han devuelto, han devuelto contratos, algunos pertenecientes a programación de 24 horas y otros pertenecientes a espacios que antes correspondían a RCN y Caracol. En ningún momento y la ley no lo permite, puede en una concesión devolverse lo que beneficia y perdón. Quedarse con lo que se beneficia y devolverse lo que esta perjudicando.

Eso no lo permite la ley y la devolución es integral de cada contrato y en esos casos siempre se ha pedido, vuelvo y repito el paz y salvo respectivo.

En cuanto la estructura administrativa, no sé Senador si tiene usted alguna otra inquietud en relación con el tema de renunciaciones.

En cuanto a la estructura administrativa de la comisión, evidentemente este es un tema que ha

preocupado a esta junta directiva y la junta directiva de la comisión contrató con la firma Prais Water House el diseño de un modelo de estructura para la Comisión Nacional de Televisión.

En estos momentos la junta directiva de la comisión debe proceder a adoptar esa estructura que ya propuso la firma Price y terminadas las próximas cinco, seis semanas que vienen hacia adelante, debe procederse a la implementación de esa estructura, es decir de la junta directiva de la Comisión ha trabajado en el tema de reestructuración de la entidad desde el punto de vista orgánico y estructural administrativo.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Sí mi preocupación era esa, es que cuando uno y eso ocurrió en el semestre pasado, habla con varios de ustedes o formalmente con la comisión siempre hablamos de que se van hacer las cosas.

Porque todo el mundo sabe que existió ese contrato, un contrato que costó ciento cincuenta millones de pesos con Price Water House, que iba a darles unas recomendaciones en materia de adopción de una carrera administrativa y de reestructuración de la entidad.

Esas recomendaciones ya se formularon y la información que yo tengo es que ni siquiera han sido tratadas en la junta directiva formalmente, ni han sido acogidas por la junta directiva.

Entonces resulta útil saber cuándo va eso a funcionar porque siempre es más adelante, vamos haber en las próximas semanas, no resulta entendible que si se hizo un contrato tan cuantioso, se arrojara unas recomendaciones, el tema continúe dilatándose. Era mi observación.

Pero una sola pequeña cosa Senadora Blum, nos estamos quedando solo casi que un monólogo, discúlpeme que lo interrumpa, estamos en un monólogo. Yo agradezco el interés enorme que tienen los Senadores Gerlein y Gómez Gallo, quienes están con una atención infinita aprovechando de manera muy útil esta información que les ha merecido permanecer aquí, pero me siento desolado de la concurrencia de los demás miembros de la Comisión...

No es que no se trata de que forcemos a la brava a nadie a que este presente. Yo entiendo que el jueves no es un buen día para esto. Habíamos dicho que la intervención del doctor Quiróz sería un abre boca. Francamente pienso que esto tiene mucho interés.

Porque no consideramos la posibilidad de que en la medida en que la comisión no tiene más proyectos que trabajar en lo que resta del actual período, o muy pocos uno o dos a lo sumo, podamos hacer esto con toda la amplitud que el Senador Rojas propuso desde el inicio de la Sesión, sin perjuicio de que el doctor Quiróz termine.

Pero yo le digo en verdad que me siento desolado del curso que ha tomado esta Sesión desde el punto de vista de interés de los miembros de la misma.

No es hoy el mejor día señora Presidenta. Yo le pediría a usted el favor, si los miembros de la Comisión ha bien lo tienen, que identifiquemos un día de la semana entrante, si es el miércoles el miércoles, no es que estemos atravesándonos a ningún trabajo de la comisión que ya fue todo evacuado.

Si escogemos el día miércoles, pues el día miércoles le damos a esto el interés que el tema tiene, si ustedes ha bien lo tienen y están en disposición de acompañarnos, porque repito, les agradezco enormemente al Senador Gerlein lo veo interesado como nunca en este tema o como nunca en relación con otros temas, pero espero que me acompañen en la solicitud.

Honorable Senador Roberto Gerlein:

Es que yo soy un adicto a la televisión. Yo recorro el mundo durante las noches buscando programas de mi agrado y no no, me agrada ver los programas institucionales, los programas noticiosos, yo soy un adicto a la televisión y quien mire la televisión con cuidado, aprende historia, porque detrás de los hechos esta la motivación de la conducta de los hombres y de los pueblos.

Ahora si uno va y ve a Betty la fea, pero si uno busca en el mundo programas de televisión conformes con los gustos de cada quien, pues uno aprende cosas, además de que aprenden lo que se sucede en el universo, coge CNN Europea y aprende unas cosas, después coge CNN en Español y aprende otras cosas, después coge las distintas cadenas de CNN en los Estados Unidos y aprende otras cosas, en fin.

Yo quisiera que la televisión colombiana fuese buena, fuese muy buena y entonces estoy aquí sentado oyendo este debate con toda atención para tratar de aprender porque no es tan buena. Que es lo que ha pasado aquí, cómo hacemos para conseguir tanto programa malo, usted me va a decir es el sector privado que lo opera, bueno es el sector privado el que lo opera, pero de la competencia de la convergencia entre estado y sector privado en fin. De todas las oportunidades que hay para tener una buena televisión, nosotros debemos desperdiciar muchísimas.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Proposición. Yo le propongo a usted señora Presidenta, que este debate se programe formalmente para el día miércoles, este debate no, la discusión del trámite de la iniciativa que esta a consideración de la Comisión.

Si los miembros de la Comisión de Televisión a bien lo tiene y los Senadores amigos qué interés le han puesto a eso, ello es posible. Yo me sentiría muy satisfecho, si además como lo sugirió el Senador Héctor Helí Rojas, podemos ambientar esto, además con cámaras, todavía mejor, y si no hay interés alguno, me voy con el Senador Gerlein para la comisión respectiva y trabajamos allá. Qué opina usted Presidente.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera:

No a mí me parece importante el debate, yo creo que lo debemos hacer el miércoles, a pesar de no haber quórum decisorio en este momento. Yo puedo tomar la decisión de convocar a la Comisión Nacional de Televisión y a la señora Ministra para el día miércoles a las diez de la mañana.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Perfecto ... esta como desolador y el tema es muy interesante.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera:

Pues mire Senador. Yo simplemente le quiero decir algo. En los debates que se presentan en el Senado y en las Plenarias casi siempre son diez, quince Senadores, aquí en este momento somos siete Senadores. Allí está el Senador Rivera, siete Senadores. Entonces yo no sé cuál es el afán de moverlo para el miércoles, si aquí estamos siete Senadores en el día de hoy. Eso para mí es una asistencia bastante importante.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Lo que pasa es que esto no es un debate señora Presidenta. Esto es un trabajo formal de la Comisión que debe conducir a una votación de un proyecto que esta en curso.

Todo esto que se esta haciendo es para ilustrar a la Comisión, que no se ocupa usualmente de estos temas y quiere formarse una opinión, para tratar de buscar alternativas en materia legislativa o de actos legislativos que nos lleven a tomar una decisión adecuada, pero es que esto no es un debate, estamos es trabajando para formarnos una opinión que debe conducir a la votación de un Proyecto de Acto Legislativo y veo con preocupación que quienes más interés tenían en el tema o muchos de quienes tenían interés en el tema, pues no están presentes.

Si de todas maneras el doctor Quiróz me ha pedido el favor que el quiere redondear sus ideas y la Ministra de Comunicaciones también me ha pedido que quiere intervenir en el día de hoy.

Doctor Sergio Quiróz, Presidente Comisión Nacional de Televisión:

Simplemente Senador Vargas para responderle dos inquietudes suyas.

Una vinculada a la reestructuración administrativa de la Comisión Nacional de Televisión y el tema de la carrera administrativa. Es que el tema de la carrera administrativa infortunadamente le compete es al legislador expedir la ley especial de carrera administrativa de los funcionarios de la Comisión Nacional de Televisión, frente a eso nosotros elevamos una consulta a la Función Pública.

La Función Pública dijo que evidentemente era al Congreso de la República al que le correspondía, al que le competía expedir la ley especial para carrera administrativa de los funcionarios de la CNT y que mientras se expedía

esa Ley, nosotros podríamos hacer uso del esquema de estructura de carrera administrativa general que existe para los empleados del sector central y del sector descentralizado de la administración pública.

¿Qué sucede? Por qué no lo hemos hecho? Porque estamos esperando justamente a la reestructuración que nosotros hacíamos, porque no tenía ningún sentido que...

...el tema de la carrera administrativa.

Es que el tema de la carrera administrativa infortunadamente le compete es al Legislador expedir la Ley Especial de carrera administrativa de los funcionarios de la Comisión Nacional de Televisión. Frente a eso, nosotros elevamos una consulta a la Función Pública.

La Función Pública, dijo que evidentemente era al Congreso de la República al que le correspondía o le competía expedir la Ley especial para carrera administrativa de los funcionarios de la CNV Y TV, y que mientras se expedía esa Ley, nosotros podíamos hacer uso del esquema de estructura de carrera administrativa general que existe para los empleados del sector central y del sector descentralizado de la Administración Pública.

¿Qué sucede? ¿Por qué no lo hemos hecho? Porque estamos esperando justamente a la reestructuración que nosotros hacíamos porque no tenía ningún sentido, iniciar un proceso de trámite de carrera administrativa. Para después tener que adecuarlo, o de pronto abortarlo por culpa de la reestructuración. Que evidentemente nos da, o que necesitamos salir de funcionarios, o que debemos reducir la planta, o que debemos adecuar la planta en otras partes.

Esa es la explicación del por qué, no se ha implementado la carrera administrativa, en este momento. Y el pronunciamiento de la Función Pública es de si mal no recuerdo, octubre, septiembre del año pasado.

La otra parte, la parte financiera de la Comisión. Con grandes esfuerzos porque la Comisión de televisión ha tenido alguna serie de complejos, problemas, en toda esa parte de informática relacionada con lo que es la contabilidad.

Pues puedo decir que la contabilidad de la Comisión está al día. Que usted en cualquier momento puede solicitar, cuál es la contabilidad de la Comisión y se la podemos entregar. Y el manejo que se le da, a todo el tema de la contabilidad. En este momento se ha traído y se ha enviado incluso a las Comisiones Sextas de Senado y Cámara, y se ha también anexado en los informes respectivos que por obligación debe rendir la Comisión Nacional a su juez político, que es el Congreso de la República.

Sí Senador...

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

De continuar, continuamos...pero se comenta. Ya que usted habla de la sistematización y de la contabilidad resulta cierto que en una entidad nueva como la Comisión Nacional de Televisión, carecen en este momento de un sistema de

computadores. ¿Qué no existe? ¿Qué desapareció? ¿Qué no se ha podido volver a organizar? Que aún los propios empleados de la Comisión Nacional de Televisión, tienen que trasladar sus propios computadores personales para poder actuar en lo que concierne al trabajo propio de oficina.

Es que menciono el tema, porque usted se refirió a la sistematización. Yo no me había referido a ese punto. Pero la información que poseo, es que no existen sistemas en la Comisión Nacional de Televisión.

Doctor Sergio Quiróz, Comisión Nacional de Televisión:

Usted lo menciona por ser la Comisión Nacional de Televisión, una entidad nueva ha tenido algunos tropiezos y problemas con un contrato de absorción, que se celebró desde los inicios de la Comisión de Televisión, y que esta Junta Directiva se vio en la obligación de terminarlo de manera unilateral.

Se procedió a la terminación de ese contrato, a efectos de organizar un esquema de digamos... de sistemas para la Comisión. En el cual estamos actualmente y en estos momentos está haciendo curso la licitación respectiva.

Pero evidentemente, lo que hizo esta junta, fue solucionar un problema de mico que venía existiendo en la Comisión Nacional de Televisión. Y que obviamente, se entiende vuelvo y repito por esa afirmación suya, honorable Senador de que las entidades nuevas tienen toda esta serie de problemas y que con el tiempo hay que irlos decantando e irlos digamos solucionando. Y en este momento estamos solucionándolos.

Esa sería digamos la respuesta a esa otra inquietud, honorable Senador. Pero realmente, ya terminó...señora Presidente, muchas gracias. Simplemente hemos aquí intercambiado ideas y hemos respondido preguntas a las inquietudes del Senador Vargas. Pero creo que esto merece un debate muchísimo más profundo. Digamos, despacioso en relación con todo el tema de la crisis de la industria de la televisión en Colombia. Más que del problema de si la Comisión de Televisión funciona o no funciona.

Yo creo que tenemos centrar el debate, es ese aspecto. Y digamos... que concluir que evidentemente el esquema legal, pues obviamente tiene que cambiarse.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Doctor Quiróz, para concluir en lo que a mí respecta. Hemos analizado unos temas puntuales, se podrá profundizar sobre otros. Ya sobre aspectos eminentemente internos del funcionamiento de la Comisión. Pero digamos lo grueso, lo grande, el esquema ideal con el cual ha de manejarse la televisión en Colombia, no lo abordamos en el día de hoy.

Sobre el cual yo esperarí que en la sesión que sea convocada doctora Blum, nos concentráramos en eso. Hoy se aclararon ya términos en aspectos puntuales que preocupaban sobre el funcionamiento interno de la Comisión.

Y hay otros a los cuales habrá que referirse. Pero lo grueso no fue abordado. Lo grueso me refiero a la iniciativa concreta que se está tramitando en el Congreso.

¿Cuál es el esquema ideal con el cual ha de manejarse, vigilarse y orientarse la televisión en Colombia? En relación con la cual el doctor Quiróz no se ha expresado, pero sobre la idea de que continuará el debate, no. Que es en lo que realmente lo que más interés, desde mi punto de vista suscita esta discusión.

Porque aparte de aclarar esos puntos, a los que yo me había referido. Lo importante de tenerlos aquí a ustedes, es que den una opinión sobre: ¿qué esquema debería adoptarse en Colombia? ¿Si el actual funcionó o no funcionó? ¿Y si no funcionó, qué debería hacerse?

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera Senado:

Señora Ministra de Comunicaciones, tiene la palabra.

Senador Gerlein, para una pregunta al doctor Quiróz.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Es que le acabo de escuchar al doctor Quiróz, una frase que textualmente, dice: El esquema legal en Colombia ha fracasado. El Esquema legal de la televisión en Colombia, ha fracasado. Entonces yo quería preguntarle: ¿Qué es lo que ha fracasado, el esquema legal, o la situación macroeconómica del país?

Porque es que...el negocio de la televisión depende como el que más ve las condiciones económicas del país. Si tuviéramos una situación boyante, si hubiera dinero, si el dólar estuviera en una condición, sino estuviera tan devaluado, si el peso nuestro no valiera tan poquito, en fin. Si todas esas cosas... si la gente quisiera meterle plata a la publicidad. De pronto el esquema legal, no hubiera fallado. Y entonces, si la expresión... "el esquema legal ha fallado", ¿es cierta? La conducta a seguir es una.

Si lo que ha fallado es la situación económica del país, la conducta a seguir es otra. Porque no vamos a cambiar de esquema legal, cuando el país se encuentre en una situación económica boyante. E inventarnos otro esquema cuando la situación sea menos boyante. E inventarnos otro esquema cuando la situación sea como la actual. Yo quisiera tener un poco más de claridad sobre eso.

Doctor Sergio Quiróz, Comisión Nacional de Televisión:

Cuando afirmamos que evidentemente el esquema legal ha hecho crisis, pues obviamente eso va acompañado de todo el tema económico y la recesión que ha impactado el tema de publicidad. Y obviamente, la industria de la televisión. ¿Pero qué sucede? Que si bien la recesión impacta la industria de la televisión, impacta todo el tema de la publicidad, de la pauta publicitaria, la torta publicitaria no creció. Al lado tenemos la Ley que abrió el abanico de posibilidades de participación en todas las modalidades de televisión.

Entonces tenemos poca pauta publicitaria y muchos actores interviniendo en la industria, con un ítem digamos adicional. Y es que la Ley no le permite, o le permite a la Junta Directiva de la Comisión de Televisión, tomar medidas para intervenir en el sector. Pero medidas que en un momento determinado, por ese marco legal no sirven para darle un verdadero empuje, o para darle un verdadero dinamismo al sector, o para oxigenarlo, si así pudiéramos decirlo.

Entonces, vamos a tener que necesariamente entrar a estudiar todo el esquema de la Ley 182 y ver si evidentemente con ese esquema podemos seguir funcionando. El caso de los concesionarios en los canales 1 y A. Es que deben existir 10, o 11, o 12, concesionarios en un canal, o bastaría con que fuera un consorcio de 3 o 4 concesionarios. O que solamente uno (1) o dos (2) concesionarios manejaran franja de noticias, otro franja cultural, otro franja informativa, etc., etc.,...si Senador...

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera Senado:

Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Gracias. Me asalta la duda, la curiosidad, cuando dice: El marco legal vigente no permite dar empuje. ¿Cuál sería el marco legal que lo permitiría? Me parece que ese es más un problema de mercado. ¿Y qué norma puede empujar un dinamismo económico en ese sentido?, porque es una cuestión empresarial.

Doctor Sergio Quiróz, Comisión Nacional de Televisión:

Correcto... a ver en primer lugar, la Ley 182 tiene un esquema jurídico que vincula a los concesionarios de espacios de televisión, a unas normas muy precisas. Mientras que los operadores privados han pagado por una licencia y tienen libertad de programación en sus canales. Los canales 1 y A, no tienen esa libertad de programación. Porque encontramos 11 concesionarios metidos, cada media hora en las diversas franjas, y en toda la parrilla y en los diversos espacios. ¿Qué hay que hacer?

Ahora, otro problema. Hay una norma de la Ley 182 que impone..., perdón de la Ley 335 que impone un mínimo y máximo de porcentaje de adjudicación. Entonces si nosotros quisiéramos arreglar el problema, por ejemplo de la crisis de la televisión, y decir es que aquí de pronto debe desaparecer uno de los canales 1 y A, seguiremos con el tema de que el canal que queda libre tendría unos porcentajes mínimos y máximos de adjudicación, que hacen casi imposible que se pueda estructurar como un verdadero canal, como lo hacen los privados. Correcto.

Entonces, la idea hacia el futuro es pensar, que esos canales 1 y A, si se llega a la conclusión de que deben seguir existiendo. Deben seguir existiendo, pero operando como unos verdaderos canales, y no como unos concesionarios metidos en un montón de espacios de televisión, en los

cuales tienen como dice, "hueso en un lado, pero tienen carne en el otro". Y dar en-tonces...abrir así un marco de competencia amplio, pero en condiciones también de igualdad.

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:

¿De competencia, o para propiciar el monopolio que existe en la realidad?

Doctor Sergio Quiróz, Comisión Nacional de Televisión:

Correcto... Ahora, debemos pensar una cosa. Perdón...de competencia...pero estamos hablando no de monopolio, estamos hablando de oligopolio del 1 y del A. Ahorita tenemos cuatro (4), pero la verdad sea dicha. Es que como lo dice el Senador Gerlein, la industria de la televisión se hace es con inversión. Se hace es con plata. Y para yo tener audiencia necesito calidad.

Yo en televisión no tengo audiencia, sino tengo calidad. Y quien tenga músculo financiero puede tener esa calidad y puede captar esa audiencia. Entonces, ¿qué sucede? Que si nosotros en este momento queremos seguir manteniendo en Colombia, los cuatro (4) canales. Dos (2) de operación privada, más los otros dos (2), con concesionarios de espacio, pues tenemos que darle un marco legal que permita esa verdadera competencia entre ellos. Y que permita que exista una inversión que lleve a que exista calidad en los canales y en la televisión que están ofreciendo por ejemplo, los canales 1 y A.

Dése cuenta que en estos momentos la operación privada ha hecho una inversión cuantiosa, pero tienen una televisión de calidad. Y eso, ha llevado a que de pronto hayan captado mucho más audiencia que los canales 1 y A, que en este momento tienen que depender incluso de acuerdos entre concesionarios para poder programar algo interesante e invertir.

Entonces...

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera Senado:

Doctor Quiróz, la señora Ministra, me ha solicitado el uso de la palabra. Me gustaría que la dejáramos hablar, porque pues hace rato me está solicitando el uso de la palabra.

Y me gustaría que el Senador citante, Germán Vargas Lleras, estuviera aquí presente dado que la Ministra va hablar en este momento. Y no estuviera dando declaraciones en este momento, sino más tarde.

Doctora Claudia de Francisco Zambrano, Ministra de Comunicaciones:

Gracias señora Presidente. Realmente, yo podría sintetizar que hemos...se han tocado hoy aquí en la Comisión Primera, cuatro (4) temas fundamentales. Uno, relacionado con la crisis de la televisión y ese es un debate muy profundo. Ya hicimos uno en la Comisión Sexta de Senado, bastante interesante.

Y creo que si bien se ha avanzado algo en el tema, no se ha llegado a todas las conclusiones, y a la profundidad que demanda el establecer

cuál es el origen real de la crisis de la televisión. Mirar los modelos económicos con los cuales se hicieron las simulaciones iniciales, para establecer el precio de las concesiones. ¿Qué porcentaje de rating se asumía que debería tener cada uno de los canales para poder competir en un ambiente de competencia? ¿Cuáles eran las pérdidas estimadas? ¿Cuál es el impacto de la reducción en la pauta publicitaria? ¿Cuál es la correlación que existe entre incremento entre el Producto Interno Bruto, e incremento en la pauta publicitaria?

O sea, me parece que hay muchos datos y muchos números que se pueden aportar para clarificar realmente, ¿de qué dimensión es la crisis de la televisión en Colombia? ¿Y qué medidas de tipo coyuntural se han tomado?, ¿y cuáles se pueden seguir tomando aún con el marco legal vigente? En este momento para tratar de preservar ese modelo, donde convivan canales públicos y canales privados.

Y como si se demanda un replanteamiento hacia el futuro de cuál va ser el modelo de la televisión en Colombia, pero que entrará a operar básicamente cuando se terminen estas concesiones que están vigentes hacia el año 2002, porque el interés que tiene el Gobierno, no entrar a expropiar los derechos adquiridos para ninguno de los programadores de los canales 1 y A, y ellos están haciendo un esfuerzo por salir adelante y lo que piden es una serie de medidas de tipo coyuntural, como decía unas ya tomadas y otras por tomarse.

Quedarían que posiblemente serán suficientes para que el esquema sobreviva hasta que se produzca una nueva adjudicación y un nuevo replanteamiento. Pero no queremos entrar como Gobierno a expropiar o a proponerle al Congreso, que se quiten las adjudicaciones que tienen todavía una vigencia en el tiempo.

El otro tema que se ha tocado es el tema de Señal Colombia. La participación, digamos los criterios con los cuales se diseñó la nueva parrilla. ¿Quiénes intervinieron en el diseño de la nueva parrilla? ¿Quiénes tendrán la responsabilidad de la adjudicación de esa nueva parrilla? ¿Quiénes asumirán la responsabilidad política y ética sobre la adjudicación de esos nuevos espacios? ¿De dónde vendrán los recursos económicos? Ya sabemos que del Fondo para la promoción de la edición cultural y educativa, que esa es su razón de ser.

Un análisis comparativo sería interesante poder mirar Senador Vargas, entre lo que fueron los costos de operación de Señal Colombia, en la adjudicación pasada Vs. la nueva parrilla propuesta. Hay una reducida en términos reales del orden del 35% frente a lo que fue la adjudicación de la parrilla vigente Señal Colombia, hasta el 1º de abril.

Como el hecho de haber programando en este momento con todos los espacios de televisión que no fueron utilizados, o que no había salido al aire porque se compraba o se compraron en la administración pasada. Espacios aún para los días en que se transmitían señales del Congreso, los debates en el Congreso, existía

el orden de 500 medias horas de programación guardadas, no salidas al aire.

Algunas que tenían vigencia. Otras, pues ya habían perdido totalmente su vigencia. Y con eso es que estamos programando durante estos seis (6) meses en que no se ha podido contar con la nueva programación, y como es el significado un no gasto para la Comisión Nacional de Televisión, del orden de 15.000 millones de pesos.

Pero nos gustaría poder contarle a la Comisión Primera, de donde vino esa parrilla. Cuántas Organizaciones, Universidades, o ONG, entidades se convocaron para el diseño de esa parrilla. Cuáles van a ser los criterios y adjudicación. Quien va tener esa responsabilidad política de adjudicar esos contratos. Y cuál es el enfoque de la televisión cultural y educativa en Colombia, y como la estamos concibiendo.

Hay otro fundamental, que entiendo que es como usted lo decía Senador Vargas, la columna vertebral de esta citación, debate, o discusión. No...no tengo bien claro que es. Si los artículos 76 y 77 de la Constitución deben permanecer, deben ser alterados, deben ser modificados, ahí como Gobierno Nacional tenemos mucho que decir.

Hemos hecho un análisis comparado de cómo se maneja ese tema, en países como Francia, Italia, Argentina, Chile. Y nos gustaría aportar esos elementos de juicio a la Comisión Primera, para tomar la decisión que más le convenga a la consolidación de la televisión. Y al respeto de los principios constitucionales que están atados a la Constitución. Como es el derecho a la información, el pluralismo informativo, el derecho a informar y a ser informado, el derecho al buen nombre, el derecho a la rectificación, que es una serie de principios fundamentales que nos gustaría también poder intervenir.

Y finalmente, el cuarto tema que se ha tocado es el relacionado con el manejo ya de recursos financieros dentro de la Organización, Organigramas, sistematización, devolución de espacios, etc., sobre lo cual el Gobierno Nacional no tiene absolutamente nada que decir, porque no tiene competencia en ninguno de esos temas.

Entonces resumiendo Senadores y Senador Vargas, tenemos tres (3) temas en los cuales sí quisiéramos hacer una presentación de fondo. Que son las razones, los orígenes, y las posibles soluciones a la crisis de la televisión. El enfoque de toda lo que podríamos llamar el canal cultural y educativo. Y el tema de la Reforma Constitucional, a los artículo 76 y 77.

Me complace mucho que la Comisión Primera, quiera estudiar estos tres (3) temas. Entiendo que no es el momento adecuado para hacer la intervención a profundidad sobre esos tres (3) temas. Tengo un inconveniente para el próximo miércoles a las 10:00 de la mañana. Y es que me acaban de avisar de mi oficina, que tengo una citación en la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, sobre el tema del sector postal en Colombia. Citación que recibí la semana anterior y que creo que le tendría que dar prelación frente a esta.

No porque un tema para mí, sea más importante que otro. Sino simplemente por el orden en que fui citada. Entonces, tendría ese inconveniente para hacerme presente el miércoles a las 10:00 de la mañana.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera Senado:

Senador Germán Vargas Lleras.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

A ver, ustedes visitan con una frecuencia enorme las Comisiones Sextas, casi residen allá. Yo les sugeriría atendiendo a que esto es inusual en la Comisión Primera, tenerlos a ustedes, que examine la posibilidad de que se aplase la citación en la Comisión Sexta. Como quiera que los miembros de la Comisión de Televisión, indican que ellos tampoco podrían el martes.

Y si ellos no pueden el martes, usted no puede el miércoles, nos veríamos abocados nuevamente a una citación para el jueves. Que resulta tampoco útil en los términos en que esta Comisión trabaja. Le dejo esa sugerencia. Si la Presidencia así lo estima. Pues entonces podríamos convocar la continuación de esta sesión, para el próximo miércoles para abordar el tema de fondo, tal como ambas personas lo han señalado.

Y yo me sentiría realmente muy satisfecho, si de esa sesión del día miércoles podemos ya entrar en el fondo del asunto. Y como ya lo había señalado arrojar unas conclusiones, integrar el equipo de trabajo y podernos comprometer a traer ya unos textos finales, el próximo 20 de julio.

Con respecto a su observación señora Presidente, si es lamentable que son las 02:30, y aquí no haya ni un sandwich, ni nada. Yo no sé por qué esta es la única Comisión del Congreso, que nunca, jamás es atendida por el Congreso. Siendo usted la Presidenta... y también tengo derecho a poder salir al baño. A usted la he visto salir como en 10 oportunidades. Y lo de cámaras de televisión, no. En materia de pantalla, yo creo Presidenta que usted no tiene competencia, en esta Comisión. Gracias.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera Senado:

Me han pedido el uso de la palabra, la doctora Cecilia Reyes y el doctor Plazas.

Doctora Cecilia Reyes de León, Comisión Nacional de Televisión:

Quiero decir una cosa muy corta, que tiene que ver con Señal Colombia, creo que uno de los principales compromisos de la Comisión Nacional de Televisión y específicamente del Fondo para el desarrollo de la televisión, es el apoyo y la promoción de la televisión pública.

De la verdadera televisión pública que en Colombia por ley, solamente Señal Colombia y los canales Regionales. Eso para aclarar términos porque muchas veces designan los canales 1 y A

como si fueran públicos. Ellos son concesionarios privados de un operador público.

Entonces ese es uno de los compromisos principales de la Comisión. Y en ese sentido se ha venido trabajando alrededor de lo que será la nueva programación de Señal Colombia, un canal educativo y cultural de altísima calidad.

Y en este punto, es en el que quiero recabar por algún comentario que oí, no recuerdo de qué Senador, con relación a que esa programación puede llegar a ser de muy mala calidad y que estamos gastándonos 20.000 millones de pesos, en eso. Yo creo, que nos tenemos que quitar de la cabeza la idea de que lo público, es de mala calidad.

Esa televisión pública que va ser Señal Colombia, va ser de muy alta calidad entre otras cosas. Porque va ser el fruto de un trabajo de un año, de aproximadamente 100 mesas de distintos orígenes del sector público y privado. De lo cual salió un Proyecto, que es el famoso Procem, "Proyecto Educativo y Cultural para los medios masivos de comunicación", con base en cuyo proyecto se elaboró una parrilla que es la que se está analizando en la Comisión.

Entonces, yo sí tengo la mayor esperanza de que va ser una programación muy buena, de alta calidad, y que por primera vez en esa programación de Señal Colombia, canal educativo y cultural vamos a tener una franja de la universidad Colombiana. Una franja cuya responsabilidad va tener toda la universidad Colombiana, y a la cual va acceder toda la universidad Colombiana a través de una convocatoria cerrada.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera Senado:

Tiene la palabra el doctor Plazas.

Doctor Edgar Plazas Herrera, Comisión Nacional de Televisión:

Gracias señora Presidenta. No...es simplemente para decirle a la Comisión Primera del Senado que celebro profundamente la presentación del tema que ha realizado el Senador Vargas Lleras. Yo creo, que en su introducción dejó prácticamente plasmado lo que realmente se quiere en el sector de la televisión.

Aquí no se trata de venir a ver si tenemos que derogar los artículos 76 y 77 de la Constitución

Nacional, únicamente porque hay intereses o criterios de determinados sectores para que una entidad que recién nace hace cuatro (4) o cinco (5) años, tenga que desaparecer porque hay presuntas, y lo podemos decir así irregularidades que se hayan podido cometer en parte dentro de la Comisión Nacional de Televisión. Como lo informa la Contraloría General de la República, en su escrito de 1996, y refiriéndose a los temas de 1996 y 1997.

Y si leemos la Ponencia, prácticamente todo se basa en ese informe de la misma Contraloría General de la República. Yo creo que lo que ha comentado el doctor...el Senador Vargas Lleras, en relación a lo que hay que mirar, si dentro de los marcos legales, no tal vez el Constitucional, sino exclusivamente dirigido hacia las Leyes 182 y 335, podríamos nosotros encuadrar lo que verdaderamente podría querer el país en cuanto a su televisión. Y no solo lo que dijo el señor Director de la Comisión, relacionado como lo dijeron algunos otros Senadores, relacionados a que el problema no simplemente surge de Leyes, sino también el problema surge de la situación actual de este país.

Yo sí considero, para no extenderme porque yo creo que el gran debate puede ser el próximo miércoles. Yo sí considero, y quiero dejar sentada de todas maneras mi posición, no es la de la Junta Directiva de la Comisión, sino mi posición. En que nosotros debemos mirar esas reformas. Esa Ley 182, a esa reforma a la Ley 335, y no meternos tanto en el tema de la derogatoria de los artículos 76 y 77.

Porque si lo que estamos buscando es menor autonomía en el Gobierno, entonces con relación a la misma televisión. Entonces metámonos en una sola Reforma que es en el artículo 77 de la Constitución Nacional. Que también habla del problema que todos comentamos en que no se puede hacer una reestructuración de Inravisión, porque el artículo 77 en uno de sus Parágrafos habla de la inestabilidad a Inravisión.

Entonces metámonos más bien en ese artículo donde el mismo Congreso y la misma Reforma Constitucional, puede llegar a definir que solo exista un solo Representante del Gobierno en la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión.

En ese caso estaríamos prácticamente ya equilibrando una serie de fuerzas de intervención, como algunos quieren de golpe decirlo. Que el Gobierno de todas maneras, independiente maneja o no la Comisión Nacional de Televisión. Porque tiene dos Representantes y hay otro elegido en los Ejecutivos, que son los Gobernadores. O sea, que prácticamente el poder Ejecutivo podría tener tres (3) Representantes en la Comisión Nacional de Televisión.

Por eso, yo creo que debemos es mirar hacia donde va esa intervención. Hacia donde va esa autonomía y si realmente es una verdadera autonomía que puede tener un ente o una entidad para desarrollar la televisión en Colombia, con todos los principios Constitucionales que quiso en ese momento la Asamblea Nacional Constituyente. En crear esa entidad para darle oportunidad. No solo al televidente, sino al pueblo Colombiano. Para que una entidad regulara su televisión y así mismo evitara la intervención de los Gobiernos de turno, en el manejo de la televisión.

Lo que pasa es que nunca pensaron de que al abrirse esa apertura de diferentes canales, pudiera llegar a presentarse la crisis que se ha presentado hoy. No solo por los problemas de recesión del país, sino también por la gran oferta que hay de televisión en Colombia. Muchas gracias.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidenta Comisión Primera Senado:

Muchas gracias doctor Plazas. Muchas gracias a la señora Ministra de Comunicaciones, a los señores de la Comisión Nacional de Televisión, por su presencia.

Como se anunciara en las diferentes intervenciones de los Senadores, la Presidencia anuncia que este debate continuará el día miércoles 14 de junio, a partir de las 10:00 a.m.

Siendo las 2:35 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes, 13 de junio a partir de las 11:00 a.m.

El Presidente,

Claudia Blum de Barberi.

El Secretario,

Eduardo López Villa.